



Universitat
de les Illes Balears

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Ni inmaterial, ni imperceptible: Los Recursos de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género en las Islas Baleares

Vera Méndez Monleón

**Máster Universitario Intervención Socioeducativa con menores,
adolescentes y familias.**

(Especialidad/Itinerario *profesionalizador*)

Centro de Estudios de Postgrado

Año Académico 2020-21

Ni inmaterial, ni imperceptible: Los recursos de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género en las Islas Baleares

Vera Méndez Monleón

Trabajo de Fin de Máster

Centro de Estudios de Postgrado

Universidad de las Illes Balears

Año Académico 2020-21

Palabras clave del trabajo:

Violencia de Género, Recursos, Atención a Menores, Islas Baleares, Panel Delphi

Touza Garma, Maria del Carmen

Agradecimientos:

A todos los profesionales participantes,
Por vuestro tiempo y generosidad.

A los profesores de este máster,
Por las enseñanzas impartidas durante este año.

A mi familia,
Por vuestra constante paciencia, por no dejarme nunca abandonar y confiar
tanto en mí.

Índice

1. Introducción.....	7
1.1. Objetivo del estudio.....	11
1.2. Justificación.....	12
1.3. Recursos presentes en las Islas Baleares de Atención a menores.....	14
1.3.1. Puntos de Encuentro Familiar.....	14
1.3.2. Programa de Atención Psicológica a Menores Víctimas de Violencia de Género de Palma.....	17
1.3.3. Centros de emergencia.....	18
1.3.4. Casas de acogida.....	18
1.3.5. Equipo de Atención a la Mujer y al Menor de la Guardia Civil – EMUME.....	19
1.3.6. Unidad de Atención a la Familia y Mujer – UFAM.....	19
1.3.7. Servicio de Atención Psicológica a Víctimas de Violencia Doméstica y Contra la Libertad Sexual de la Policía Local de Palma.....	20
1.3.8. Oficina Balear de la Infancia y Adolescencia – OBIA.....	20
1.3.9. Servicio de Atención Psicológica a Hijos y Hijas de Part Forana.....	21
1.3.10. Consell Insular de Menorca- Centro Asesor de la Mujer...22	
1.3.11. Consell Insular de Ibiza.....	22
1.3.12. Consell Insular de Formentera.....	23
1.3.13. Centros Municipales de Servicios Sociales.....	23
1.3.14. Atención Telefónica de Atención y Protección a Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO)	24
1.3.15. Aplicación para móviles LIBRES.....	24
1.3.16. Fundación de Ayuda a las Víctimas de Violencia de Género.....	25
1.3.17. Los Juzgados.....	25

1.3.18. Programas de Mediación Familiar.....	25
1.3.19. Servicio de Prevención y Tratamiento Psicológico de la Violencia Familiar de las Islas Baleares.....	26
1.3.20. Institut Mallorquí D'Afers Socials.....	26
1.3.21. Centro de Información a la Mujer.....	26
2. Metodología.....	32
2.1. Participantes.....	32
2.2. Instrumentos.....	33
2.3. Procedimiento.....	33
3. Resultados	
3.1. Resultados obtenidos en el primer cuestionario.....	35
3.2. Resultados obtenidos en el segundo cuestionario.....	45
3.3. Resultados globales y finales.....	52
4. Discusión.....	54
4.1. Propuestas de mejora de los recursos existentes y nuevos recursos.....	55
5. Referencias.....	56
6. Anexos.....	59
Anexo 1: Primer cuestionario.....	60
Anexo 2: Segundo cuestionario.....	63
Anexo 3: Email.....	66
Anexo 4: Resumen de recursos de atención a menores víctimas de violencia de género enviado a profesionales.....	68

Resumen

El presente estudio tuvo por objeto realizar una investigación para conocer si los recursos presentes en las Islas Baleares para la atención a menores víctimas de violencia de género son suficientes y adecuados para la intervención integral que necesita el menor y visibilizar si éstos son necesarios. Para ello, se utilizó una metodología cualitativa y cuantitativa a través de la técnica del Panel Delphi donde se realizaron dos cuestionarios que se facilitaron a diferentes profesionales del ámbito social.

Finalmente, se evidenció que para la demanda existente hay una clara falta de recursos, a pesar de que los existentes son adecuados, no dan abasto para hacer frente a todos los niños y niñas. Por otro lado, se concluyó que interviniendo con la madre no se relaciona con que de forma indirecta se interviene con el menor y de esta forma ya no es necesario intervenir con el o la menor, sino que el menor requiere de una atención integral para un correcto desarrollo. Además, se mencionó que la Ley introduce mejoras considerando al menor como víctima de violencia de género pero que en la práctica todavía existen deficiencias, como: la falta de formaciones específicas, personal, prevención primaria, las barreras legales, sensibilización y el poco tiempo disponible para realizar intervenciones integrales con los menores.

Sin embargo, ha habido un cambio en la mentalidad de los profesionales y de la población ya que al largo de los años se ha ido transformando la idea que los menores son víctimas indirectas por lo que realmente son: víctimas directas de esta violencia, considerándolos víctimas de violencia de género.

Palabras clave: Menores, Víctimas de Violencia de Género, Panel Delphi, Recursos, intervención integral.

Abstract

The purpose of this study was to carry out an investigation to find out if the resources present in the Balearic Islands for the care of minors who are victims of gender violence are sufficient and adequate for the comprehensive intervention that the minor needs and to make visible if they are necessary. For this, a qualitative and quantitative methodology was used through the Delphi Panel technique where two questionnaires were made that were provided to different professionals in the social field.

Finally, it was evidenced that for the existing demand there is a clear lack of resources, although the existing ones are adequate, they do not provide enough to meet all the children. On the other hand, it was concluded that intervening with the mother is not related to indirectly intervening with the minor and in this way it is no longer necessary to intervene with the minor, but rather that the minor requires comprehensive care for a correct development. In addition, it was mentioned that the Law introduces improvements considering

the minor as a victim of gender violence but that in practice there are still deficiencies, such as: the lack of specific training, personnel, primary prevention, legal barriers, awareness and the little time available to carry out comprehensive interventions with minors.

However, there has been a change in the mentality of professionals and the population since over the years the idea that minors are indirect victims for what they really are has been transformed: direct victims of this violence, considering them victims of gender violence.

Key words: Minors, Victims of Gender Violence, Delphi Panel, Resources, comprehensive intervention.

1. Introducción

La definición más aceptada de lo que es la violencia de género ha sido la realizada por la Organización de las Naciones Unidas, como:

Los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas debido a su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género. (Organización de las Naciones Unidas, s.f., párr. 2).

En la comunidad autónoma de las Islas Baleares la competencia referente de lucha contra la violencia de género pertenece al Instituto Balear de la Mujer. Sin embargo, los Consejos Insulares de Ibiza-Formentera y Menorca también asumen parte de las competencias.

La violencia de género es un fenómeno muy invisibilizado tanto para las mujeres víctimas como para sus hijos e hijas. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género intenta plasmar la necesidad de la atención a las mujeres y sus hijos e hijas. En el presente trabajo nos centraremos en los puntos que tienen que ver sobre los menores. Estos exponen la obligación de la escolarización inmediata de los hijos que se vean afectados por un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género; añade los planes de formación para el profesorado en materia de igualdad a fin de que adquieran los conocimientos y técnicas necesarias. También aluden a que los medios de comunicación fomentarán la

protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación y toda la difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizará dignidad a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos. Por otro lado, se comenta el derecho a la asistencia social integral que implica información a las víctimas, atención psicológica, apoyo social, seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer, apoyo educativo a la unidad familiar, formación preventiva en los valores de igualdad dirigida al desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos y apoyo a la formación e inserción laboral. Todos estos servicios son también reconocidos en esta ley para los hijos e hijas como un derecho. Por último, menciona que en todos los procedimientos relacionados con la violencia de género, el Juez deberá pronunciarse en cuanto a los hijos, de las personas que convivan con ellas o se hallen sujetas a su guarda o custodia, del Ministerio Fiscal o de la Administración de la que dependan los servicios de atención a las víctimas o su acogida, sobre la pertinencia de la adopción de las medidas cautelares y de aseguramiento sobre la salida del domicilio, alejamiento o suspensión de comunicaciones, suspensión de la patria potestad o la custodia de los menores y las medidas de suspensión del régimen de visitas, estancias o comunicación de los menores. (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia).

También, encontramos la Ley Orgánica 8/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que incluye la violencia de género como una tipología de maltrato infantil.

La realidad es que, a pesar de todo ello, la ley sigue sin explicitar claramente qué se trate de niños víctimas de violencia de género, sino que les dota de recursos reconociendo la necesidad de un mínimo de atención.

Ello quedó reflejado en el estudio que realizó Redondo junto la organización Save the Children en 2005 que analizó la situación de la atención a los menores víctimas de violencia de género en las Islas Baleares. En este estudio se llegó a diferentes conclusiones.

En primer lugar, destacaron que en el Instituto Balear de la Mujer entre sus funciones en ningún momento hizo referencia de forma clara a las actuaciones que se desarrollarían con los menores. Lo que mostró lo ya mencionado anteriormente la clara invisibilidad de estos niños, y, además, centró su eje de intervención en las mujeres. Esto contradujo en cierta forma a las estadísticas ya que reflejan que el 85% de mujeres que acudían al Centro de Información de la Mujer tienen hijos.

En segundo lugar, mencionaron que la mayor parte de los municipios no tenían procedimientos específicos para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, y, por tanto, mucho menos en sus hijos. En cuanto a las

fuerzas de seguridad, no solían contar con espacios diferenciados y adecuados para la atención de los niños. Éstos reclamaron una mayor dotación económica y humana para poder realizar una mayor atención de calidad.

En tercer lugar, tuvieron en cuenta que en los centros de acogida pueden estar los hijos pero siempre si las madres están con ellos, no pueden dejarlos solos lo que dificulta la conciliación laboral. Además, existía reticencia a los adolescentes varones por producir en otras mujeres la identificación con los agresores. La recepción de los niños en estos centros no estaba protocolizada y solo contaban con espacios comunes. También, se encontraron con dificultades a la hora de las entrevistas en el Centro de Información de la Mujer donde no se permitía que los niños de más de cinco años estuvieran en las entrevistas presentes.

En cuarto lugar, los profesionales destacaron que hay mucha falta de formación específica (recursos terapéuticos, actuaciones, etc.) para que los profesionales puedan situarse correctamente ante los niños.

En quinto lugar, caracterizaron que el niño que presenta algún problema especial asociado se tiende a evitar su atención considerando que su problemática es debido a un factor personal y no una secuela de la violencia lo que repercutía en que no necesita de atención. Por otro lado, entre los resultados de sus análisis encontraron que los profesionales conocían las secuelas que puede generar la violencia de género en los hijos y que si los consideraban víctimas de violencia de género pero asumen que son víctimas indirectas (secundarias). Además, señalaban que tienen el convencimiento de que atendiendo a las madres se está atendiendo también a los hijos. Sin embargo, son pocos los técnicos que consideraron que habría que hacer un trabajo directo con los niños, lo que mostraba una incongruencia ya que los profesionales tienen claro que hay secuelas producidas por la violencia que sufren los niños y que requerían de abordaje.

Según este estudio el resto de servicios apenas realizaba intervención directa pero los profesionales tenían un elevado grado de satisfacción con los recursos que formaban la red.

Respecto a la modificación de la ley, según las encuestas que realizaron en este estudio a los profesionales, tenían la percepción que lo único que ha mejorado esta ley es la tranquilidad que ofrece la Orden de Protección a las madres y que transmiten a sus hijos. En cambio, en los cuestionarios a las madres se identificó lo contrario ya que ellas no encontraban beneficios para sus hijos ya que era relativamente sencillo incumplirla por parte del agresor. Además, las madres tenían que informar a los hijos sobre lo que estaba ocurriendo.

Por último, alegaban que el sistema de atención a la mujer no garantizaba ni favorecía la participación de los niños en su proceso de intervención, teniendo tendencia a que no puedan ni opinar y se decida por ellos, apareciendo como meros espectadores.

Cabe destacar, que a diferencia de nuestra comunidad autónoma, las Islas Canarias, las ciudades de Alicante y Barcelona sí cuentan con un protocolo de actuación ante casos de menores víctimas de violencia de género bajo el lema que tratan de visibilizar este sufrimiento infantil y pretenden dar herramientas para trabajar con menores y también entender y apoyar el trabajo realizado por profesionales que trabajan las secuelas a nivel terapéutico con menores.

1.1. Objetivo del estudio

El objetivo principal del presente estudio fue valorar si los recursos presentes en las Islas Baleares son suficientes y adecuados para la intervención integral que necesita un menor víctima de violencia de género y visibilizar si éstos son necesarios.

1.2. Justificación

El presente estudio es necesario ya que tal y como la Ley Orgánica 1/2004 del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, recoge la necesidad de atención en los menores víctimas de violencia de género debido a las consecuencias que este fenómeno provoca en éstos. Algunas de estas secuelas según el grupo Previnfad de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria son:

1. Problemas de socialización, como el aislamiento, la inseguridad, agresividad...
2. Falta de integración en la escuela, además de déficit atencional y bajo rendimiento escolar
3. Estrés postraumático que provoca insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, trastornos disociativos, entre otros
4. Conductas regresivas: enuresis y ecopresis
5. Síntomas depresivos: llanto, tristeza, aislamiento
6. Disfunción en el desarrollo afectivo como, la dificultad de expresarse y controlar las emociones
7. Reproducción de conductas por la interiorización o aprendizaje de modelos educativos violentos y posibilidad de repetirlos, tanto de víctima como de agresor, y la internalización de roles de género erróneos
8. Parentalización de los menores, asumiendo roles que no les corresponden por su edad
9. En algunos casos, la muerte del menor. (Soriano, 2015, p.7).

Teniendo en cuenta las graves secuelas que puede producir la violencia de género y que en las Islas Baleares solo el estudio mencionado antes (Save The Children, 2005) analizó los recursos existentes de atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género, se consideró necesario

realizar el presente estudio. Como el filósofo Heráclito dijo, lo único constante es el cambio. La sociedad esta constantemente en cambio y lo que hoy puede ser un servicio y una atención adecuada, mañana puede ser obsoleta incluso dañina.

En conclusión, se valoró la necesidad de actualizar los datos sobre los servicios y poder observar si estos son adecuados y suficientes para atender las necesidades de estos menores. También para conocer en más profundidad los pensamientos de los profesionales al respecto y dar visibilidad de esta forma a estos niños.

1.3. Recursos presentes en las Islas Baleares de Atención a menores

En el transcurso de este punto se expondrán y explicarán las diferentes entidades con los servicios destinados a la atención de menores víctimas de violencia de género.

1.3.1. Puntos de Encuentro Familiar

En la Convención sobre los derechos del Niño de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, se reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes que su padre o madre se encuentren en situación de separación o divorcio, a mantener relación y contacto directo con ambos de forma regular, salvo si estas relaciones son contrarias al interés superior del menor de edad. Por ello, en la Constitución se recoge en su artículo 39.1 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. Por otro lado, en el Código Civil en su artículo 94, se contempla la regulación del derecho de visitas, comunicaciones y estancias. (Ortolá, 2014).

En algunas ocasiones llegar a un acuerdo para reorganizar la nueva situación de vida o las nuevas dinámicas, no es sencillo. Por ello, en el Decreto 57/2011, establece que los poderes públicos serán los encargados de solventar esa necesidad de entendimiento a través de recursos de apoyo. De esta forma, existen los programas de intervención familiar como son los puntos de encuentro familiar. Por tanto, el punto de encuentro es un recurso especializado para las familias que no han obtenido resultados adecuados con otros recursos, como, la mediación, o que existe un alto nivel de conflictividad y sea el único método factible en ese momento. El acceso será por derivación judicial mediante resolución o pronunciamiento judicial. También será la autoridad encargada de determinar el tiempo, la forma y el lugar de dichos encuentros. Además, el Juez tendrá la potestad de limitar o suspenderlos si se dieran circunstancias que así lo aconsejaran. Entonces, se concibe como un centro de servicios sociales que tiene como objetivo facilitar el derecho a los menores de relacionarse y comunicarse con la parte que no tiene la custodia y/o con otros miembros de la familia. (Decreto 57/2011, de 20 de mayo, los principios generales de organización y funcionamiento de los puntos de encuentro).

Este recurso cuenta con un equipo profesional especializado que realiza las intervenciones necesarias para el cumplimiento del Régimen de visitas, fomentando la adquisición de habilidades para poder ejercer en un futuro las responsabilidades parentales o maternas con autonomía en un ámbito normalizado. La duración máxima que se establece es de 18 meses

prorrogable si la situación lo requiere bajo resolución judicial. Tienen un carácter gratuito y se diferencian tres tipologías de encuentros: las visitas tuteladas, acompañamiento y, por último, las entregas y recogidas de los menores en el servicio. Las visitas tuteladas consisten en que un profesional observa el encuentro y tienen una duración de dos horas y las no tuteladas tratan de las visitas en las instalaciones, pero sin necesidad de que el profesional esté presente y la duración depende de lo que el equipo técnico acuerde. El acompañamiento consiste en que el profesional acudirá durante el encuentro fuera de las instalaciones del punto de encuentro y la duración la determina el Juez, pero en las Islas Baleares esta tipología no se realiza. Por último, las entregas y recogidas consisten en facilitar un lugar donde se deja y se recoge al niño y así de esta forma poder observar cómo se va anímica y físicamente, y como vuelve. Al igual que los acompañamientos, en la intervención de entregas y recogidas el tiempo de estancia es el que establece el Juez.

Tal y como se dispone en el Centro de Atención Integral a la Familia (2021), en su cuaderno de incorporación al Punto de Encuentro Familiar de las Islas Baleares, las entidades que conforman la UTE Punt de Trobada Familiar de les Illes Balears son las siguientes: Asociación Punto de Encuentro, Red Catalana de Servicios Integrales a la Familia (ACDMA), Asociación Balear para el soporte a la Infancia y a su Entorno (ABIE), y Centro de Atención Integral a la Familia (CAIF).

En cuanto al ACDMA tiene dos objetivos: proporcionar el servicio para que las familias puedan cumplir con el régimen de visitas e investigar con los datos obtenidos.

Seguidamente, el ABIE entre sus principales actuaciones encontramos la creación y gestión de los Puntos de Encuentro de Palma, Inca, Manacor, Mahón y Ciudadela. También cuentan con un Programa de Prevención del Maltrato Infantil en familia en situación de separación o crisis. Además, colaboración en el programa de evaluación de la Mediación Familiar Intrajudicial, con la Universidad de las Islas Baleares y la Universidad Oberta de Catalunya en la formación de alumnos y en la investigación de un protocolo de evaluación de competencias parentales. Seguidamente cuentan con un Centro de Soporte Familiar, entre otras acciones.

Por último, el CAIF es una asociación sin ánimo de lucro emergente en el año 2013, por lo que es relativamente novedosa pero que ha ido creciendo en estos años. La intención es ofrecer respuestas integrales por las diferentes problemáticas surgidas de las separaciones, divorcios, nulidades o parejas de hecho y que generan malestar personal. También, tratan de prevenir y asesorar sobre posibles actuaciones inadecuadas y desarrollar planes adaptados a las necesidades para fomentar el aprendizaje y

autonomía. Uno de los servicios psicosociales de esta asociación es el Punto de Encuentro Familiar, que es de carácter temporal y excepcional, neutral y gratuito. Su función es establecer un espacio de encuentro del menor con el progenitor o progenitora que no tiene la custodia o con algunos miembros de la familia, y cumplir de esta forma el régimen de visitas sentenciado por el Juez en aquellas relaciones conflictivas, teniendo en cuenta el derecho del menor de relación y comunicación siempre que ello sea beneficioso para el o ella y priorizando su bienestar emocional. Por tanto, tiene un doble objetivo: garantizar las relaciones de los menores con los dos progenitores o familia en condiciones de seguridad y mejorar las relaciones maternofamiliar o paternofamiliar facilitando el aprendizaje de habilidades parentales. La característica diferencial del CAIF de las otras dos entidades, es la atención multidisciplinar ya que los técnicos son educadores sociales, trabajadores sociales y psicólogos.

El recurso de los Puntos de Encuentro Familiar es importante tenerlo en cuenta a la hora de, por ejemplo, situaciones de violencia de género ya que habrá existencia de una orden de alejamiento y el o la menor tiene derecho a seguir manteniendo relación con ambos progenitores. Entonces, mediante el equipo técnico y preservando siempre la protección de la víctima se realizarán los encuentros. En otra línea también serían personas beneficiarias de este recurso todas aquellas en donde haya una situación de conflictividad intrafamiliar producida por el proceso de ruptura de la pareja.

La intervención que realiza el equipo técnico de profesionales consiste principalmente en intentar minimizar el impacto del proceso de separación y que el menor pueda disponer de las dos figuras parentales y tener los vínculos necesarios para su desarrollo psíquico, afectivo y emocional. También tiene beneficios para la parte que tiene la custodia, ya que no tiene por qué tener relación con el otro progenitor garantizando que mientras su hijo o hija puede seguir manteniendo contacto con la parte que no posee la custodia. Mientras pueden ir obteniendo asesoramiento de cómo gestionar sus relaciones. Por otro lado, la parte sin custodia podrá relacionarse con su hijo o hija y ejercer su figura paterna o materna. Finalmente, trata de prevenir y evitar las consecuencias negativas.

A continuación, exponemos los Puntos de Encuentros Familiar de las Islas Baleares y sus horarios. En primer lugar, encontramos Palma que tiene un horario de apertura de martes, jueves y viernes de 17h a 21h y sábados y domingos de 9:45h a 13:15h y de 16:45h a 20:15h. Por otro lado, Inca que abre los miércoles de 17h a 21h, viernes de 17:30 a 20:30h y sábados y

domingos de 10h a 13h y de 17h a 20h. También está Mahón que abre miércoles de 17h a 20:30h y sábados de 10h a 13h y de 17h a 20h; Ciudadela miércoles de 17h a 21h y sábados y domingos de 10 a 13h y de 17h a 20h; Ibiza miércoles y viernes de 17h a 20h y sábados y domingos de 10h a 13h y de 17h a 20h, y Formentera con un horario de martes de 16:30h a 21h y jueves de 16:30 a 21h.

1.3.2. Programa de Atención Psicológica a Menores Víctimas de Violencia de Género en Palma

Este recurso es un programa del Servicio Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género destinado a niños y niñas de entre cuatro y dieciocho años que hayan sufrido o sufren violencia de género en el ámbito familiar. Este servicio se encuentra en Palma. Su titularidad es del Ayuntamiento de Palma y está gestionado por Fundación Instituto de Reinserción Social (IRES). La forma de acceso es directa por entrada de puerta o por derivación de alguna entidad y se encuentra abierto de lunes a jueves mañana y tarde y viernes por la mañana.

En cuanto a la intervención que realizan, se distinguen tres áreas de actuación: la atención psicológica tanto al menor como a la madre, atención a la familia y el menor, y la violencia de género. Con ello lo que pretenden es ayudar a estos menores a identificar los modelos maternos y paternos positivos para que puedan construir nuevas formas de relación a través de la no violencia y la igualdad. Por lo que este servicio actúa en dos vertientes: la prevención con un trabajo psicoeducativo para evitar la normalización de roles y tipologías de relaciones basadas en la violencia; y el apoyo y acompañamiento para fortalecer las habilidades del niño o la niña para enfrentar el trauma de la violencia. Esta actuación se realiza de manera grupal entre diferentes grupos de edades (4-9, 10-14, 15-18). Se realizan semanalmente y su duración es de entre una hora y media y dos horas con un total de quince sesiones. Además de intervenir con los menores, al mismo tiempo que éstos están en la intervención grupal, las madres participan en grupo de apoyo. En este grupo se trabajan las habilidades parentales facilitando herramientas y se ayudará a la comprensión de las actuaciones que harán sus hijos, de esta forma se proporcionará ayuda para la recuperación. (N. De la Fuente, comunicación personal, Julio 2, 2021).

Entonces, por un lado, tenemos el trabajo individual donde se encuentran las entrevistas de acogida con la madre y el niño o niña, también las tutorías individualizadas con los menores y con sus madres y los casos especiales que requieren de apoyo profesional. Por otro lado, las sesiones grupales. Y por último la intervención interfamiliar, que se lleva a cabo entre

la madre y el niño o niña, donde se trabaja conjuntamente aquellos aspectos que se consideran necesarios a nivel de convivencia o unidad familiar.

1.3.3. Centros de emergencia

Son centros de acogida para víctimas de violencia de género con atención de urgencia para las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos. Para el ingreso no es necesario realizar la denuncia previa. Los centros de emergencia se encuentran situados en todas las Islas Baleares. Estos centros ofrecen acogida y facilitan el proceso de recuperación atendiendo a las necesidades de protección y seguridad de las mujeres y las necesidades emergentes. En cambio, no realizan intervenciones con los menores en ningún aspecto. (P. López, comunicación personal, Junio 7, 2021).

1.3.4. Casas de acogida

Como casas de acogida encontramos, Casal Ariadna y el Servicio de Acogida Municipal (SAM), la Oficina de Información de la Mujer en Ibiza y el Centro Asesor de la Mujer en Menorca. Estos son centros especializados residenciales con una duración determinada que ofrecen acogida y atención integral facilitando el proceso de recuperación a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos.

Éstos son de carácter asistencial, protección y promoción que dan respuesta a situaciones de violencia de género. Por tanto, realizan intervenciones sociales, como son la tramitación de ayudas económicas, de recursos, entre otros. Intervenciones psicológicas, donde se trabaja la autoestima y la autonomía. Además de intervenciones de asesoramiento jurídico. Se encuentran abiertas las 24 horas los 365 días del año. Para el ingreso no es necesario realizar la denuncia previa y se realiza una valoración de cada caso.

Los menores que permanezcan en las casas de acogida junto con sus madres son responsabilidad de éstas por lo que no pueden permanecer en el centro si no están ellas o alguna de las personas que conviven se haga cargo del menor que esté. Esto refleja que no se realizan intervenciones con los menores en ningún aspecto. De hecho, la recepción de los niños o niñas no está protocolizada y suelen conocerlos a través de sus madres. (P. López, comunicación personal, Junio 7, 2021).

1.3.5. Equipo de Atención a la Mujer y al Menor de la Guardia Civil-EMUME

Los equipos de Atención a la Mujer y al menor son equipos de Policía Judicial de la Guardia Civil y surgen en el año 1995 para dar respuesta a las mujeres y niños implicados en casos delictivos, tanto si son autores como víctimas. Desde este servicio realizan una atención especializada y su actuación se dirige, básicamente, a la violencia en el entorno familiar, libertad sexual, delincuencia juvenil, tráfico de seres y pornografía infantil. Los EMUME los podemos encontrar en Mallorca e Ibiza.

Entre sus funciones se destaca el asesorar y atender personalmente a las víctimas solicitando apoyo a las instituciones públicas, instruir las diligencias policiales y desarrollar la investigación criminal y apoyar a las Unidades Territoriales de la Guardia Civil encargadas de la Seguridad Ciudadana a solucionar las cuestiones que afectan a la mujer y menor. (Ministerio del Interior, s.f.)

Cabe señalar que, en Palma estos crearon una sala más familiar y acomodada para que las víctimas de violencia incluidos los menores puedan tomar declaración.

1.3.6. Unidad de Atención a la Familia y Mujer - UFAM

La UFAM son unidades de atención ante situaciones de violencia de género de la Policía Nacional. En este, se informa del proceso de denuncia y recursos que pueden ser de ayuda para la mujer, recogen las denuncias, investigan y prestan protección a la víctima que podrá estar acompañada en todo momento. También cuentan con intérpretes y capacidad de atención a personas con diversidad funcional.

Además, se coordinan con el resto de las instituciones, como son: servicios sociales, servicios sanitarios, otros policías, asociaciones, etc. (Ministerio del Interior, 2020)

En Mallorca en mayo de 2021 se ha creado una sala de atención a la mujer y los menores, es la llamada “sala amable”. En esta atienden a las mujeres y sus hijos o hijas mientras realizan la denuncia, de esta forma permite que estén en un espacio más íntimo y agradable.

La intervención que realizan en cuanto a los menores víctimas de violencia de género no es directa, pero cuando detectan secuelas en el menor pueden solicitar la derivación al recurso oportuno.

1.3.7. Servicio de Atención Psicológica a Víctimas de Violencia Doméstica y Contra la Libertad Sexual de la Policía Local de Palma

Este servicio ofrece, en su Carta de Servicios en materia de violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual, la posibilidad de asistencia psicológica a los dos progenitores y a los menores las 24 horas del día, sin ninguna restricción de edad ni sexo. Además, cuentan con un equipo multidisciplinar con despachos específicos para la atención y la posibilidad de derivar a un grupo de psicólogos que realizan entre 7 y 8 sesiones. Se estipula que la atención será inmediata y prioritaria ante el requerimiento de auxilio por parte de mujeres maltratadas y/o los y las menores.

Por otro lado, también se encuentran entre sus funciones, la recepción, tramitación y seguimiento de las denuncias penales y la derivación jurídica, así como la atención asistencial necesaria. En los casos en los que hay niños o niñas en el domicilio, tienen que comunicarlo a la Policía del Municipio para que realicen un seguimiento.

También posee un convenio con Fundación “La Caixa”, con un sistema de móviles que conectan directamente con la central de la Policía Local y cuentan con localizador.

En cuanto a la intervención con niños y niñas, todos los cuerpos de seguridad tienen, siempre que sea posible, que intervenir con agentes de paisano y vehículos sin distintivos. En muchas ocasiones esto no es posible ya que siempre hay que priorizar el evitar la agresión. (Dirección General de la Policía, 2020).

1.3.8. Oficina Balear de la Infancia y Adolescencia - OBIA

En la Oficina Balear de la Infancia y Adolescencia tratan de sensibilizar a la población ante situaciones de desprotección de un menor y salvaguardan los derechos de los menores. De esta manera, luchan para defender los intereses y necesidades de los menores y que se respeten por la sociedad.

La titularidad de OBIA pertenece al Gobierno Balear adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.

Entre sus funciones encontramos, en primer lugar, la de supervisar que las administraciones públicas de las Islas Baleares y entidades privadas presten servicios a los menores verificando el respecto a sus derechos y orientando las actuaciones en su defensa y promoción. En segundo lugar, recibir y tramitar las quejas sobre situaciones de vulneración de los derechos de los menores. En tercer lugar, fomentar la planificación integral o sectorial de las materias que afecten a los derechos y la protección de los menores,

junto con el supervisar su ejecución. También se encuentra entre sus competencias, promover la mejora de reformas o adaptaciones a procedimientos, reglamentos y leyes, además de promover la mejora constante de los servicios dirigidos a los menores en las Islas Baleares. Por otro lado, facilitan la aplicación y difusión de los convenios, recomendaciones internacionales y normativa sobre los derechos de los menores. Por último, llevan a cabo la coordinación interdepartamental, promueven ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las disposiciones normativas adecuadas para desarrollar y hacer efectivos los derechos de los menores en el ámbito territorial de las Islas Baleares y procuran los mecanismos de control adecuados para asegurar el cumplimiento de todo lo que afecta a los derechos de los menores en las Islas Baleares. (Oficina Balear de la Infancia y Adolescencia, s.f).

En cuanto a los menores víctimas de violencia de género, no realizan intervención directa y derivan al servicio especializado oportuno. En cuanto a la intervención indirecta, sí que realizan debido a que el fomentar hábitos saludables, promocionarlos y luchar por los cambios y mejoras, indirectamente interviene de forma preventiva y en las experiencias de vida de los menores.

1.3.9. Servicio de Atención Psicológica a Hijos y Hijas de Part Forana

El servicio de Atención Psicológica a hijos e hijas de la Part Forana se presta en Palma, Inca y Manacor. Este servicio está dirigido a mujeres de cualquier nacionalidad, mayores de catorce años que son o han sido víctimas de violencia de género, tanto física, emocional y/o sexual, y a sus hijos e hijas de entre cinco y diecisiete años. Es un recurso que está destinado a ofrecer información, atención, asesoramiento y tratamiento. Entre sus ejes de intervención encontramos, en primer lugar, el abordar el impacto emocional de la situación vivida y disminuir la sintomatología. Y, en segundo lugar, potenciar y desarrollar habilidades y recursos personales aumentando la autoestima, fomentando la autonomía, mejorando las habilidades relacionales, disminuyendo el aislamiento emocional y social y mejorando el reconocimiento y expresión de las emociones.

La titularidad pertenece al Instituto Balear de la Mujer y la gestión por el Instituto de Reinserción Social (IRES).

La forma de acceso es mediante derivación de algún o alguna profesional del ámbito social y/o sanitario. En cambio, para los menores pueden ser las mismas madres las que lo soliciten.

La intervención que se lleva a cabo es en cuatro aspectos: se realiza terapia individual para las mujeres donde se facilita un espacio en el cual puedan hablar sobre las cuestiones que más les preocupen respecto a la relación materno-filial, desarrollo de las competencias maternas, las emociones y autoestima, entre otros aspectos. Por otro lado, encontramos la terapia grupal con los menores donde se trata la sexualidad, los límites, los roles de género, la autoestima, las emociones y las formas de resolución de conflictos. También se lleva a cabo terapia individual con los menores para hablar de los aspectos que les preocupan y trabajar sobre el trauma y las emociones. Y, por último, talleres socioeducativos que se realizan una vez al mes y son espacios informales de encuentro para que puedan generar nuevas relaciones y dotar de un conocimiento más práctico y experiencial sobre la violencia machista. (N. De la Fuente, comunicación personal, Julio 2, 2021).

1.3.10. Consell Insular de Menorca- Centro Asesor de la Mujer

El Centro Asesor de la Mujer de Menorca se encuentra en Mahón y Ciudadela. Este ofrece tanto atención psicológica para mujeres y sus hijos e hijas, como asesoramiento jurídico y atención social donde se atienden las demandas de las mujeres. También cuentan con casas de acogida a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.

Además, cuentan con el servicio de acompañamiento a las mujeres y a sus hijos e hijas que han sufrido o sufren violencia de género y que, por circunstancias especiales, requieren de acompañamiento. El modo de acceder es telefónicamente ellas mismas. En cambio, el servicio de acompañamiento programado es por derivación y con cita previa. (Consell Insular de Menorca, s.f.).

1.3.11. Consell Insular de Ibiza

La oficina de la Mujer es un servicio de información y asesoramiento sobre temas específicos relacionados con las mujeres, recursos sociales y orientación sociolaboral, asesoramiento jurídico, entre otras cuestiones. También cuenta con el acogimiento como víctimas de violencia de género y la atención psicológica para ayudar a paliar las consecuencias derivadas de la violencia de género. En cuanto a los menores, se interviene de forma directa con el Programa de Atención Psicológica para hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. (Gobierno de las Islas Baleares, 2020).

1.3.12. Consell Insular de Formentera

Se realiza una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, pero se distinguen una serie de actuaciones. En primer lugar, la atención inmediata en situaciones de urgencia (policías, sanitarios...). En segundo lugar, el servicio de tele-traducción. En tercer lugar, el seguimiento, acompañamiento y derivación a los profesionales y servicios más adecuados (psicólogo, jurídico, sanitario...). En cuarto lugar, el acogimiento a la mujer y sus hijos e hijas, si es urgente, y mientras no pueda trasladarse a Ibiza. Seguidamente, el servicio de encuentro familiar y puntos de encuentro familiares. Por último, los recursos económicos, sociales y consultas sobre cualquier tema que lleva a cabo un trabajador social. Por lo que, como podemos observar, no intervienen con menores víctimas de violencia de género de forma directa, sino más bien de forma indirecta en, por ejemplo, el servicio de encuentro familiar y puntos de encuentro familiares que influyen o intervienen de forma psicoeducativa con los menores víctimas de violencia de género.

Además, se desarrollan actuaciones de prevención de violencia de género en materia de igualdad a través de ofrecer formación y sensibilización en materia de igualdad. (Consell Insular de Formentera, s.f).

1.3.13. Centros Municipales de Servicios Sociales

Los Centros Municipales de Servicios Sociales son la primera puerta de entrada a la institución pública para las personas que necesitan solicitar ayuda porque están en una situación de vulnerabilidad. Es un sistema con diferentes servicios y prestaciones que se rigen por una normativa. Sus principales funciones son la atención, promoción y desarrollo de las personas y grupos de la sociedad para obtener el mayor bienestar.

Todo ello se realiza a través de programas y actuaciones capaces de atender, prevenir y eliminar las causas que conducen a esa situación de vulnerabilidad social.

En referencia a nuestro tema, éstos se encargan de derivar a los recursos especializados ya que no cuentan con recursos propios para atender a este colectivo. Encontramos algunos ayuntamientos como es el de Palma, Calvià y Lluçmajor que, a pesar de no tener un Programa específico dirigido a víctimas de violencia de género, cuentan con algunos programas relacionados. En el caso de Calvià tienen el Servicio de Asesoría Jurídica para mujeres donde informan sobre aspectos legales y también tienen el de orientación Familiar dirigido a fortalecer vínculos entre los integrantes. En Lluçmajor el Programa de Intervención Psicosocial Comunitario dirigido a Infancia y familia donde encontramos diferentes actividades de ocio y culturales, entre otros aspectos. Por último, en Palma, con el servicio de

aparatos de telefonía para emergencias ante una situación de violencia. (Redondo, 2005).

1.3.14. Atención Telefónica de Atención y Protección a Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO)

Consiste en la entrega de un dispositivo móvil y tele-localización que permite poder contactar con un Centro de Atención con profesionales específicamente preparados que está abierto las 24 horas los 365 días del año, para dar respuesta a las necesidades, ya sea la necesidad de movilizar recursos humanos o materiales. En cuanto la mujer o su hijo o hija que se ve en peligro, pulsando el dispositivo se conecta con los profesionales y éstos movilizan el recurso más adecuado. Además, se lleva a cabo un seguimiento del estado de la usuaria solicitando información de cuando tienen juicios, cómo se encuentran, entre otras cuestiones. Su atención se realiza por todas las islas de baleares.

La titularidad de este servicio es del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con quien mantiene un Convenio de Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y se encuentra gestionado por Cruz Roja.

Las condiciones para solicitar este servicio son dos: no convivir con el agresor y participar en los programas de atención especializada para víctimas de violencia de género.

Las personas destinatarias son tanto las mujeres víctimas de violencia de género, como sus hijos o hijas. (Gobierno de España, s.f.).

1.3.15. Aplicación para móviles LIBRES

Se trata de una aplicación para teléfonos móviles dirigida a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y para cualquier persona de su red que lo haya sufrido. Es gratuita, confidencial y accesible para cualquier persona. La aplicación consta de seis apartados donde la persona podrá obtener consciencia de su situación como víctima de violencia machista, informarse sobre los pasos que puede seguir, se dispone de recursos telefónicos y presenciales para obtener asesoramiento y denunciar, conocer las medidas de autoprotección y la de sus hijos e hijas, y por último, aparecen unos videos testimoniales de mujeres que han vivido la violencia de género y han conseguido salir. Todo ello está diseñado para que permanezca oculta en el menú del teléfono de tal forma que nadie más, excepto ella misma, sepa que dispone de una aplicación sobre violencia de género. Accesible para todas las Islas Baleares. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, 2016).

1.3.16. Fundación de Ayuda a las Víctimas de Violencia de Género

El instituto Balear de la Mujer creó dicha Fundación con la intención de gestionar las ayudas surgidas de las empresas y ciudadanos. Esta Fundación tiene como principal objetivo la prevención de la violencia de género y entre ellas se encuentran las actividades dirigidas a sensibilizar a los niños y niñas sobre la igualdad entre ambos sexos, la educación no sexista y la convivencia más armoniosa. La forma de llegar a los menores con mayor facilidad es a través de los colegios y, por ello, se crearon diferentes materiales educativos que se repartieron entre profesores, alumnado y madres y padres de las Islas Baleares. (Redondo, 2005).

1.3.17. Los Juzgados

Entre los Juzgados de las diferentes islas existen diferencias. En los Juzgados de Palma cuentan con un equipo psicosocial de asesoramiento técnico. En cambio, en Ibiza, Formentera y Menorca no cuentan con ello y los informes son solicitados a los servicios sociales correspondientes. Cabe destacar que no suelen pedirse informes periciales en estos casos. Otra diferencia es que en Palma se cuenta con los Juzgados especializados en violencia de género, aunque no cuenta con servicio de guardia, y las demás islas son los Juzgados ya existentes. (Fiscalía de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares, 2017).

En estas instancias no hay un espacio diferenciado para la atención a los niños y niñas cuando se requiere por tener que testificar sobre los actos vividos de violencia sobre la mujer.

1.3.18. Programas de Mediación Familiar.

Los programas de mediación familiar se encuentran en Mallorca, Ibiza y Menorca y tratan de ofrecer un espacio de interacción segura con la intención de ayudar a conseguir llegar a un entendimiento para ejercer la coparentalidad e intentar paliar las secuelas derivadas de una situación de conflicto.

Cabe destacar que en casos de violencia de género no es posible realizar mediación, por lo que es un recurso sólo para familias con alta conflictividad, pero sin violencia. Sin embargo, para establecer el convenio regulador de los regímenes de visitas se puede recurrir a la mediación como intermediarios. (Redondo, 2005).

1.3.19. Servicio de Prevención y Tratamiento Psicológico de la Violencia Familiar de las Islas Baleares

Consiste en un recurso que da respuesta a conductas agresivas o desajustadas en menores. Estas conductas afectan al mismo tiempo a las relaciones de estos menores con el resto de las personas que les rodea. Este servicio proporciona tratamiento y apoyo a las familias y a los jóvenes. Cabe mencionar que, pertenece al Institut Mallorquí d'Afers Socials.

Para acceder a este servicio tiene que ser mediante derivación de los servicios sociales, sanitarios, educativos, fiscalía, tribunales de justicia, protección de menores y entidades privadas de gestión sociosanitaria.

1.3.20. Institut Mallorquí D'Afers Socials

Este es el referente en protección de menores en Mallorca y depende del Consell Insular de Mallorca. Tratan de gestionar los servicios, centros y programas que se prevean necesarios para atender a los niños y niñas en situación de desprotección, además de realizar los seguimientos de acogimientos y adopciones. Entre sus programas están: familias monoparentales; adopciones; acogimiento familiar; atención residencial; ayudas económicas para inversiones en centros; intervención psicoterapéutica para mejorar las competencias familiares y tratar efectos psicológicos, emocionales, conductuales y sociales; menores infractores; menores no acompañados; familias numerosas; atención y valoración de menores desprotegidos; entre otras funciones. (Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, s.f.).

Cabe destacar que, En el Servicio de Infancia y Familia (IMAS) no se trata a las personas menores de edad testigos de violencia de género de forma especial, pero, teniendo en cuenta que la exposición a la violencia de género está catalogada como maltrato infantil desde de la reforma de la IO 1/1996 con la IO 8/2015, estas personas menores de edad entran en el circuito de protección. Por otra parte, todos los programas y protocolos que se aplican en el Servicio de Infancia y Familia están diseñados con perspectiva de género para prevenir la violencia de género y promover la igualdad.

1.3.21. Centro de Información a la Mujer

Se trata de un recurso público y gratuito, en el que se pueden realizar demandas tanto de información, asesoramiento legal, jurídico, psicológico y de recursos sociales. (Gobierno de las Islas Baleares, s.f.).

Las mujeres que acuden al Centro de Información a la Mujer, en algunas ocasiones acuden con los niños y niñas y cuando esto ocurre suelen quedarse con el personal administrativo o de recepción del centro, ofreciéndole la posibilidad de dibujar o jugar con algunos juguetes variados. Sin embargo, no cuentan con un lugar específico para los y las menores y más reservado, además de que el personal que está con ellos posiblemente está poco cualificado para realizar de manera indirecta alguna intervención.

Por último, a modo aclaratorio se expone la tabla 1 que resume los recursos de atención ante situaciones de violencia de género que anteriormente se han citado, clasificando si realizan intervención directa o indirecta con menores víctimas de violencia de género.

Tabla 1. Resumen Recursos de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género

SERVICIO	INTERVENCIÓN DIRECTA	INTERVENCIÓN INDIRECTA
Puntos de Encuentro Familiar	No se realiza	Si. En este se realiza alguna intervención socioeducativa con el menor víctima de violencia de género.
Programa de Atención Psicológica a Menores Víctimas de Violencia de Género	Sí. Intervienen de forma psicoeducativa con los menores víctimas de violencia de género.	No se realiza
Centros de emergencia	No se realiza	No se realiza
Centros de acogida	No se realiza	No se realiza
EMUME- Equipo de Atención a la Mujer y al Menor de la Guardia	Sí. Los profesionales toman testimonio a los y las menores y realizan las	No se realiza

Civil	atenciones especializadas necesarias ante la violencia.	
Unidad de Atención a la Familia y Mujer - UFAM	No se realiza.	Sí. Cuando detectan secuelas en el menor pueden solicitar la derivación al recurso oportuno.
Servicio de Atención Psicológica a Víctimas de Violencia Doméstica y Contra la Libertad Sexual de la Policía Local de Palma	Sí. Disponen de asistencia psicológica para los menores.	No se realiza
Oficina Balear de la Infancia y Adolescencia	No se realiza	Sí. Cuando realizan las entrevistas y detectan secuelas en los niños derivadas de la violencia de género, se encargan de derivar a los servicios de atención especializada. Además, el fomentar hábitos saludables de vida, promocionarlos y luchar por los cambios y mejoras para los niños o niñas, indirectamente interviene de forma preventiva y en las experiencias de vida de los menores.
Servicio de Atención Psicológica a Hijos y Hijas de Part Forana	Sí. Intervienen de forma psicoeducativa con los menores víctimas de violencia de género.	No se realiza
Consell Insular de Menorca - Centro	Sí. Realizan intervención psicológica	No se realiza

Asesor de la Mujer	para mujeres y sus hijos e hijas	
Consell Insular de Ibiza	Sí. Cuentan con el Programa de Atención Psicológica para hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.	Sí. En sus intervenciones con los menores, por ejemplo, en los centros residenciales de menores, tienen en cuenta la perspectiva de género.
Consell Insular de Formentera	No se realiza	Sí. En el servicio de encuentro familiar y puntos de encuentro familiares indirectamente influyen o intervienen de forma psicoeducativa con los menores víctimas de violencia de género.
Centros Municipales de Servicios Sociales	No se realiza	Sí. Cuando detectan casos de violencia de género y tienen que derivar a los recursos especializados, en las entrevistas deben intervenir con la familia. Además, algunos municipios cuentan con programas destinados a familias y también indirectamente inciden sobre la igualdad de género.
Atención Telefónica de Atención y Protección a Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO)	No se realiza	Sí. Durante las entregas y telefónicamente durante los seguimientos que se realizan a través del dispositivo siempre se intenta realizar alguna

		intervención ya sea contención emocional, educativa, asesoramiento, entre otras.
Aplicación para móviles LIBRES	Sí. Los menores pueden obtener esta aplicación y usarla directamente ellos.	No se realiza
Fundación de Ayuda a las Víctimas de Violencia de Género	No se realiza	Sí. A través de la prevención con actividades dirigidas a sensibilizar a los niños y niñas sobre la igualdad entre ambos sexos, la educación no sexista y la convivencia más armoniosa
Los Juzgados	No se realiza	No se realiza
Programas de Mediación Familiar.	No se realiza	No se realiza
Servicio de Prevención y Tratamiento Psicológico de la Violencia Familiar de las Islas Baleares	No se realiza.	Sí. Este recurso trata las conductas desajustadas y, aunque su principal objetivo no es la violencia de género, intervienen en cuestiones de conductas agresivas hacia las mujeres.
Institut Mallorquí D'Afers Socials	No se realiza	Sí. Los menores usuarios o usuarias del IMAS, todas las intervenciones que realizan siempre tienen en cuenta la perspectiva de género.

Centro de Información a la Mujer (CID)	No se realiza	Si. El CID deriva al recurso específico de atención a menores víctimas de violencia de género.
---	---------------	--

2. Metodología

El Panel Delphi es una técnica cualitativa y cuantitativa que nos permite obtener la opinión de un grupo de expertos a través de la consulta reiterada con la intención de obtener consenso en sus respuestas. La interacción entre ellos se realiza a través de diversos cuestionarios. (Reguant-Álvarez et al., 2016).

En el presente estudio aplicamos la técnica siguiendo las pautas de Romero-Collado (2020) que consistió, en primer lugar, en organizar al grupo de investigadores y estudiar e identificar el problema, es decir, plantear la pregunta de investigación.

En segundo lugar, se construyó el cuestionario inicial que normalmente se realiza a través de una revisión bibliográfica.

Seguidamente, se realizó la selección de los expertos teniendo en cuenta el conocimiento y experiencia sobre el tema de estudio. Los participantes tienen que oscilar entre un mínimo de seis para poder considerar que el resultado es significativo. Cabe destacar, la necesidad de enviarlo a un número considerable de expertos, ya que es difícil de mantener la participación durante todo el proceso.

A continuación, se administró el cuestionario con la debida información e instrucciones del panel a los miembros para facilitar su valoración. Habitualmente, el envío se realiza de forma online, por lo que es necesario un número de rondas predefinidas antes para evitar que se llegue a un falso consenso por agotamiento de expertos que aceptan para terminar el proceso.

Después, se realizó un análisis de los datos y se envió un feedback a los expertos sobre los datos obtenidos en las respuestas después de cada ronda intentando que no pasara mucho tiempo entre ellas. Además, se requiere que las respuestas a los cuestionarios tuvieran cierto consenso. Los autores Humphrey-Murto et al. consideran que el acuerdo sería a partir del 70%.

Finalmente, se realizó el informe de resultados finales y publicación del estudio.

La idea de realizar el Panel Delphi fue debido a la situación actual de la Pandemia ya que dificultaba el contacto presencial con los diferentes servicios. Por lo tanto, este recurso era una alternativa muy efectiva en el momento que nos encontrábamos.

2.1. Participantes

Los participantes seleccionados fueron trabajadores de diferentes entidades que ofrecían atención a las mujeres víctimas de violencia de género y tenían contacto o relación con sus hijos. Estos profesionales formaban parte de

diferentes disciplinas: trabajadores sociales, psicólogos, educadores sociales y pedagogos.

Entre los participantes encontramos un total de siete.

- Una educadora del Centro de Atención Integral a la Familia, concretamente, desde el Punto de Encuentro Familiar.
- Una educadora de un Centro de Acogida.
- Una trabajadora social de la Oficina Balear de la Infancia y Adolescencia.
- Un trabajador social del Instituto Mallorquín de Afers Socials.
- Una pedagoga del servicio de Atención Telefónica a Víctimas de Violencia de Género de Cruz Roja.
- Dos profesionales del servicio de Atención Psicológica a Menores Víctimas de Violencia de Género, una en Palma y el otra en parte forana.

Cabe destacar que se incluyó también participantes de servicios sociales como Calvià y Lluçmajor que tienen un recurso destinado a atender a familias que han sufrido violencia. El Consell de Formentera, Menorca e Ibiza que tienen las competencias en cuanto a la atención de mujeres e hijos víctimas de violencia de género, y, por último, la Unidad de Atención a la Familia y Mujer. De éstos no obtuvimos respuesta.

2.2. Instrumentos

Los instrumentos utilizados fueron una primera encuesta de veintisiete preguntas (Anexo 1) y una segunda encuesta de dieciseis preguntas (Anexo 2). La herramienta de comunicación usada fue el email y llamadas telefónicas.

La primera encuesta consistió en la formación de preguntas relacionadas en la obtención de información sobre si los recursos son suficientes, que debilidades tienen y en conocer sus opiniones sobre la atención integral que se realiza con los menores.

En la segunda encuesta se han generado preguntas tratando de llegar al mayor consenso posible sobre las cuestiones donde se ha detectado mayor discordancia entre los profesionales.

2.3. Procedimiento

En primer lugar, se envió un email (Anexo 3) para averiguar si habría la suficiente participación para realizar el estudio y aclarar el procedimiento.

Después, se realizó una búsqueda activa de los recursos existentes a través de internet y llamadas telefónicas a diferentes organizaciones.

Seguidamente, se realizó el resumen (Anexo 4) de todos los recursos recabados y el primer cuestionario del Panel Delphi que se adjuntó en un segundo email a los profesionales que contestaron que sí participarían.

Una vez contestadas las cuestiones, se procedió al análisis de las respuestas obtenidas y se desarrolló el segundo cuestionario que también se envió por email a los profesionales que contestaron en la primera fase.

Una vez hecho esto, se procedió a analizar los resultados finales obtenidos y a las rectificaciones finales para terminar el estudio.

3. Resultados

En este apartado expondremos los resultados extraídos de los cuestionarios realizados sobre las cuestiones comentadas que son del interés de la investigación.

3.1. Resultados obtenidos en el primer cuestionario

El primer cuestionario, se envió a un total de dieciséis entidades y profesionales y obtuvo un total de siete respuestas de profesionales de diferentes servicios.

En primer lugar, comentar que el 51,1% de los participantes no conocían los recursos expuestos y el 42,9% si tenían constancia de su existencia (Figura 1). Por lo que, se presenta cierto desconocimiento de los servicios dedicados a la atención de menores víctimas de violencia de género.



Figura 1. Conocimiento sobre los recursos

Los recursos donde se detectó más desconocimiento, es el de la aplicación LIBRES y el Servicio de Atención Psicológica para Hijos e Hijas.

Uno de los participantes mencionó que hay un recurso no expuesto de atención a menores que es el número de teléfono 116 111 de ayuda a la infancia. Éste es un servicio que se encuentra gestionado por Fundación ANAR las 24 horas del día todos los días de la semana y ofrece atención personalizada y específica para que el menor exprese aquellas necesidades o situaciones que considera. Además, una vez conocida la demanda, se prioriza la prevención, detección y comunicación de situaciones de riesgo. Por lo que en

casos de menores víctimas de violencia de género, tienen que detectar y derivar al servicio especializado. (Gobierno de las Islas Baleares, 2018).

En segundo lugar, sobre la cuestión de si los recursos existentes son adecuados, los resultados muestran que generalmente los participantes han expuesto que sí son adecuados. Solo una persona indicó que son muy adecuados y seis valoraron que son adecuados pero con algunos inconvenientes o escaseces. (Figura 2).

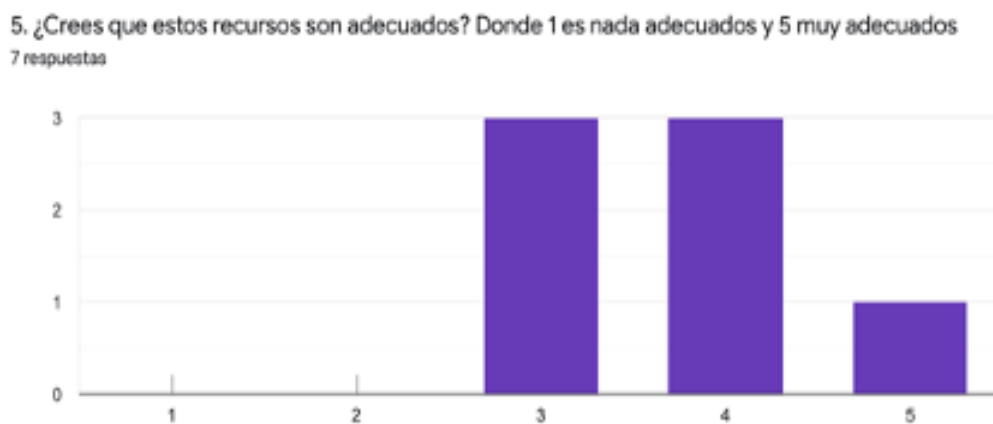


Figura 2. Recursos adecuados o inadecuados

Entre estos inconvenientes mencionados se encuentran, en primer lugar, que en los recursos falta coordinación entre las entidades, tanto públicas como privadas. También destacaron la falta de agilidad y la escasez de servicios en la parte forana, sobretodo, de pisos protegidos para madres con hijos e hijas. Otro participante, reiteró la falta de recursos añadiendo que los que hay son eficientes pero no suficientes para abarcar la demanda. También, se comentó que con los recursos existentes sería conveniente fortalecer la intervención con las personas menores de edad y, sobretodo, hacer más incidencia o colaborar en la prevención primaria. Dos profesionales hicieron mención a que los recursos son adecuados en cuanto a la profesionalidad de los equipos que trabajan y la función del servicio, pero que por norma general tienen el hándicap del acceso a estos en cuanto a las largas listas de espera.

Por otro lado, otro participante comentó que no se trataría de una cuestión de falta de recursos, sino de que no se puede trabajar a nivel psicológico con la mujer si no hay una sentencia condenatoria o no está en el sistema penal por

violencia de género. Además, otro participante añadió que todos cumplen una función social muy importante en la sociedad para facilitar el bienestar de los menores.

En tercer lugar, sobre la cuestión de si consideran que los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género son a su vez víctimas de violencia de género, seis profesionales respondieron que sí y uno que son víctimas indirectas, pero no directas de la violencia de género. (Figura 3).



Figura 3. Hijos e hijas víctimas de violencia de género

Por otro lado, con relación a la opinión de los profesionales respecto a si son suficientes los recursos de atención a menores víctimas de violencia de género, seis comentaron que no lo son y uno que si. (Figura 4). Uno de los motivos que exponen los profesionales donde observan carencias es en la intervención directa y más específica. También en la prevención primaria de las conductas propias de la violencia de género, además de la escasez de servicios que trabajen con los menores en cada territorio/barrio. Seguidamente, un profesional mencionó la necesidad de la creación de un recurso de atención a menores de cero a tres años. De forma generalizada comentaron que los recursos no son suficientes para atender a la gran demanda. Asimismo, algunos profesionales coincidieron en la falta de información que se ofrece a las mujeres para poder acceder a los recursos y que hay existencia de bastante confusión a la hora de derivar y qué información ofrecer.

10. Consideras que los recursos específicos de atención a menores víctimas de violencia de género son suficientes?
7 respuestas

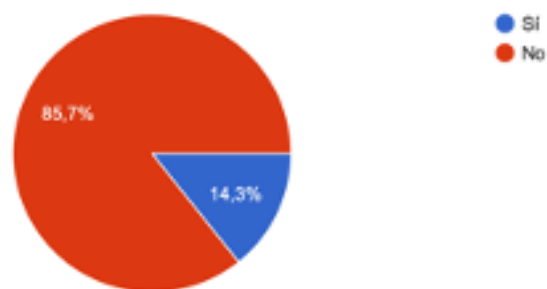


Figura 4. Suficiencia de los recursos específicos de atención a menores víctimas de violencia de género

Las mayores carencias que se destacaron que tienen estos recursos de atención son: la escasa difusión de los servicios, la falta de recursos económicos para que puedan desarrollarse correctamente, la falta de sensibilización y prevención, la carencia de personal laboral, los impedimentos que plantean determinadas leyes como el requerir autorización paterna para poder realizar intervenciones, y, por último, el poco tiempo y sesiones de las que se dispone para poder realizar una intervención integral.

En cuanto a si consideran que no es necesaria la intervención con menores, ya que trabajando con la madre ya puede repercutir en el menor, todos los profesionales coincidieron en que es muy necesaria la intervención directa con el menor. (Figura 5).

13. Piensas que atendiendo a la madre ya repercute en los menores y que por tanto no es necesario la intervención con éstos?
7 respuestas

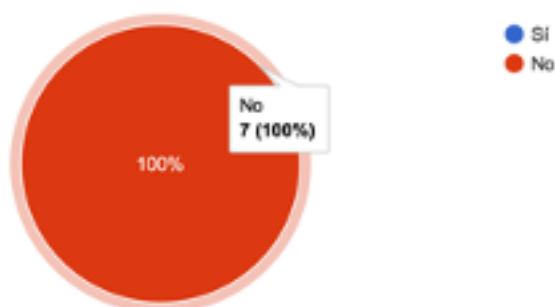


Figura 5. Repercusión de la atención a la madre en el menor y no necesidad de atención de éste

Además, yendo un poco más allá, todos consideraron que la intervención terapéutica y/o educativa es imprescindible cuando se ha detectado un caso de un menor víctima de violencia de género. (Figura 6).

14. Consideras importante la intervención terapéutica y/o educativa de los hijos y hijas de mujeres que han vivido la violencia de género?
7 respuestas



Figura 6. Importancia de la intervención terapéutica y educativa en los hijos

También, se mencionó que esta intervención es siempre necesaria y en ningún caso se debería dejar de tratar al menor que ha sufrido violencia de género. Esto, según los expertos, es por diferentes motivos. En primer lugar, porque es necesario asegurar que no tengan secuelas durante su crecimiento y

adulthood. In second place, using the logic that if it is done with women, it should also be done with children, as they are also victims and, therefore, they should be treated as such at the psychological, social and educational level. In third place, because if no intervention is made, only the problem is contemplated in a partial way, as it can give rise to a reproduction of the behavior. And, in fourth place, because if no intervention is made, the mother is again responsible for the entire process of exiting gender violence without providing skills or sufficient help to face not only her situation, but also the one she will have with her children and daughters.

Only one professional indicated that, in some occasions, it is not necessary this intervention, as there are children who do not present sequelae from the violence suffered. In this way, and as articulated in the laws of protection of the minor, unnecessary interventions are avoided. (Figure 7).

25. Consideras necesario realizar intervenciones directas con los niños y niñas víctimas de violencia de género?
7 respuestas

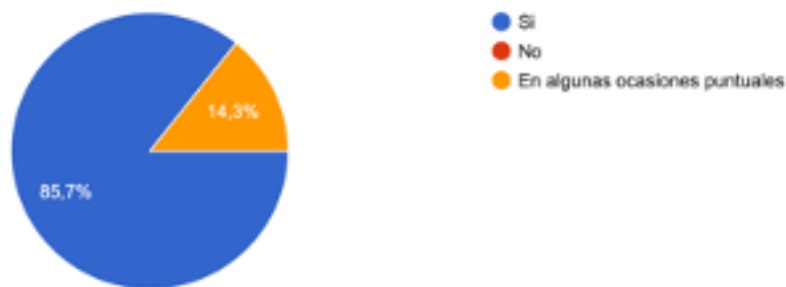


Figura 7. Necesidad de realización de intervención directa en menores víctimas de violencia de género

Referente a la cuestión si los menores son suficientemente escuchados y atendidos por las diferentes organizaciones, seis profesionales respondieron

que no y uno que sí son atendidos y escuchados suficientemente. (Figura 8).

16. Opinas que el menor es suficientemente escuchado y atendido por las diferentes entidades y organizaciones cuando ha sufrido violencia de género?

7 respuestas

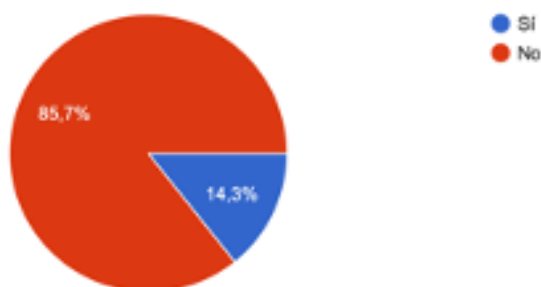


Figura 8. Menor suficientemente escuchado y atendido

La modificación de la Ley Orgánica 1/2004 supuso la incorporación de la consideración de los menores como víctimas de violencia de género. Por tanto, se cuestiona si se ha producido realmente un cambio con esta modificación y la mayoría de profesionales creen que sí, aunque hay un profesional que consideró que no se han producido cambios significativos con esta modificación. (Figura 9).

17. Crees que con el cambio de incluir a los menores como víctimas de violencia de género en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medi...lencia de Género, se ha producido algún cambio?

7 respuestas

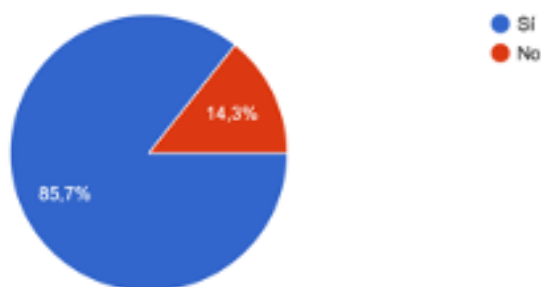


Figura 9. Cambios gracias a la Ley Orgánica 1/2004 que incluye a los menores como víctimas de la violencia de género

Los cambios que se considera que la ley ha introducido son: el desarrollo de recursos más específicos, la toma de conciencia de que los menores también son víctimas de violencia de género y que las intervenciones estén más

enfocadas en los menores. También se comentó que, a pesar de tomar más medidas de protección, el foco sigue estando en la madre y no en el menor, y que la realidad nos muestra que realmente no se proporciona la misma seguridad porque existe una gran dificultad que se reconozca a ese menor ante la justicia como víctima de violencia de género. Además, se presentan dificultades o barreras para acceder a los recursos por parte de los menores, ya que se requiere de la autorización de los dos progenitores o autorización judicial. Por último, se mencionó la mayor importancia de la LO 8/2015 donde se incluye como tipología de maltrato infantil la violencia de género.

Sobre si creen que interponer denuncia mejora la situación, la mayoría opinó que sí, ya que sirve como una forma de protección más hacia el menor, pero teniendo especial atención a que los menores no sean judicializados o utilizados en el proceso y revictimizarlos. Por otro lado, un 14,3% consideró que no mejora, ya que no cambia mucho y que la ley debería ser más estricta si hay una sentencia de violencia de género. Por ejemplo, los regímenes de visitas deberían ser siempre bajo vigilancia, ya que la realidad es que aunque sean víctimas de violencia de género, se permiten regímenes de visitas habituales sin tener en cuenta ese factor de violencia en la separación. (Figura 10).

20. ¿Cree que poner la denuncia mejora la situación de los hijos y hijas?
7 respuestas

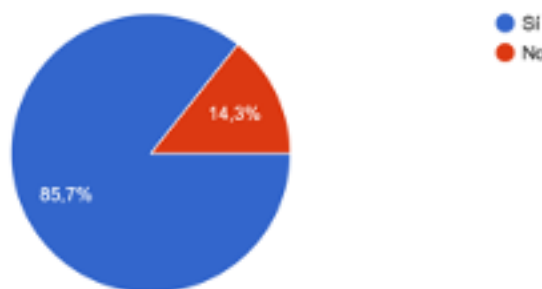


Figura 10. Mejora de la situación por interponer denuncia.

Según la mayoría de los participantes, las entidades solo en algunas ocasiones realizan una valoración de las secuelas, pero un 14,3% hicieron referencia a que no se realizan estas valoraciones porque, por protocolo, si no lo solicita un profesional o madre, consideran que no es procedente. Dos profesionales comentaron que depende del profesional o del servicio, otros dos profesionales que desconocían a qué se debe, otro profesional que no se tiene

en cuenta el realizar la valoración de las secuelas y el último profesional mencionó que desde su entidad siempre valoran las secuelas sea cual sea el maltrato sufrido, pero no mencionó su opinión sobre si el cree que las demás entidades también lo realizan. (Figura 11).

22. Crees que las entidades u organismos siempre realizan una valoración de las secuelas de los niños y niñas que han sufrido violencia de género?

7 respuestas

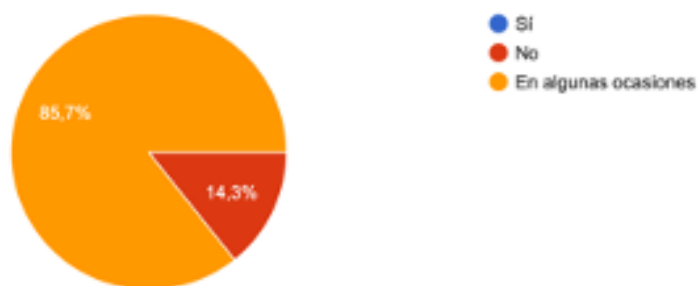


Figura 11. Realización de una valoración de las secuelas de los hijos

La mayoría de los profesionales señaló que las formaciones específicas que reciben los profesionales en cuanto a la atención a menores víctimas de violencia de género no son suficientes. Por el contrario, dos de los participantes consideraron que sí lo son. (Figura 12).

19. En cuanto a la formación de los profesionales ¿Valoras que son suficientes las formaciones específicas que se realizan y se reciben?

7 respuestas

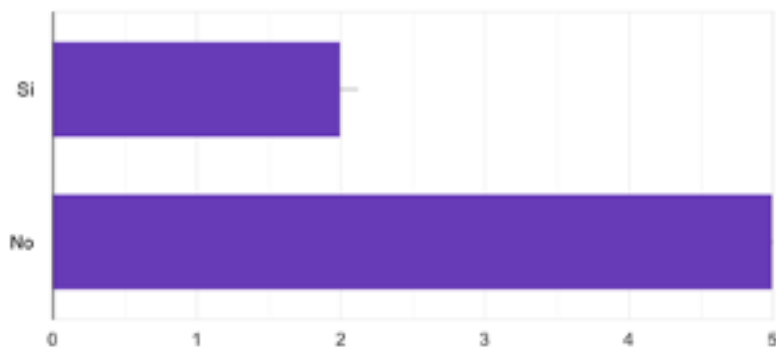


Figura 12. Suficiencia de las formaciones de los profesionales

En relación a la afirmación “El sistema no hace partícipes a los menores víctimas de violencia de género en su propio proceso de intervención”, un 71,4% opinaron que en algunas ocasiones sí es así y un 28,6% estuvo totalmente de acuerdo. (Figura13).

24. Que opinas sobre esta afirmación "El sistema no hace partícipes a los menores víctimas de violencia de género en su propio proceso de intervención"
7 respuestas

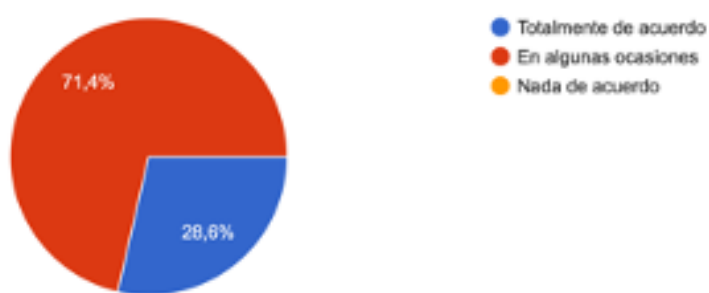


Figura 13. Opinión sobre si el sistema no hace participe a los menores en su proceso

Por último, añadir que los profesionales mencionaron algunas propuestas de nuevos recursos que consideran son insuficientes o inexistentes, pero necesarios. Entre los inexistentes mencionaron un recurso destinado a la atención a menores de 0 a 3 años. En cuanto a los que son insuficientes: comentaron la ampliación de centros de acogida a mujeres y sus hijos e hijas en la parte forana de Palma. También ampliar personal de la atención directa por parte de psicólogas para los menores víctimas de violencia de género. Y, por último, reforzar la sensibilización y prevención desde el ámbito educativo, deportivo, ocio y redes sociales evitando que sean estigmatizados o etiquetados. Además, se mencionó que más que añadir un recurso, lo que convendría es una mayor coordinación entre los ya existentes para fomentar una mayor descentralización de Palma, mejorar la red de prevención primaria, más formación para los profesionales, evitar la duplicidad de recursos, revisar los protocolos de actuación y/o intervención y luchar para que la declaración de un menor pueda ser utilizada como prueba preconstituida y así evitar que declaren públicamente.

3.2. Resultados obtenidos en el segundo cuestionario

Este cuestionario fue enviado a los siete profesionales que participaron en el primer cuestionario. De éstos, respondieron seis debido a que una de las profesionales ya no trabajaba en esa entidad y no fue posible localizarla.

En la primera pregunta expuesta los seis participantes coincidieron en que hay barreras durante el proceso penal para realizar intervención con menores pero que no es motivo principal de esta no intervención, sino que son la falta de recursos de atención directa y específica para la gran demanda existente de niños víctimas de violencia de género y de la invisibilidad existente de las consecuencias que produce este fenómeno en los niños. (Figura 14).

4. Consideras que hay escasa intervención directa y específica debido a que hay mucha demanda y no suficientes recursos para atenderlos?

6 respuestas

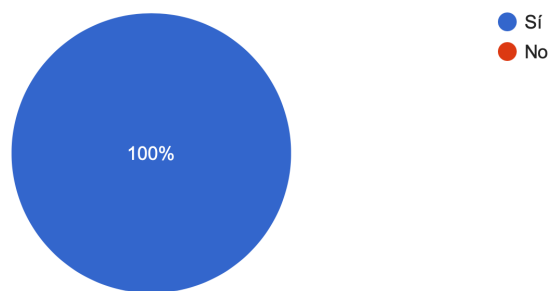


Figura 14. Intervención directa y específica con menores.

En esta misma línea, se cuestionó si es necesario la creación de más recursos o mejorar la coordinación de los ya existentes a lo que cinco de los profesionales comentaron que es necesario añadir más recursos y uno de ellos que solo es necesario mejorar la coordinación entre los existentes. (Figura 15).

13. ¿Consideras que no es necesario la creación de más recursos sino mejorar la coordinación de los que ya existen?
6 respuestas

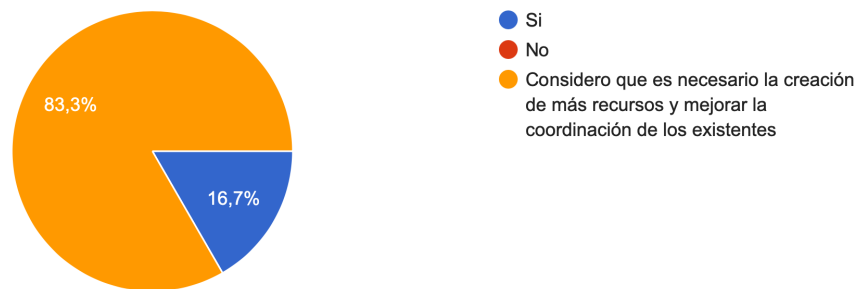


Figura 15. Necesidad de creación nuevos recursos o mejorar coordinación.

En cuanto a la necesidad de nuevos recursos, un 66'7% de los participantes respondieron que era necesario la creación de un recurso de atención a menores víctimas de violencia de género de 0 a 3 años. Mientras que un 16,7% mencionó que depende de los objetivos que quieran intervenir si sería relevante y un 16,7% no sabían si era relevante este recurso. (Figura 16).

2. Consideras que entre los recursos de atención a menores víctimas de violencia de género faltaría un recurso de atención a menores de 0 a 3 años?
6 respuestas

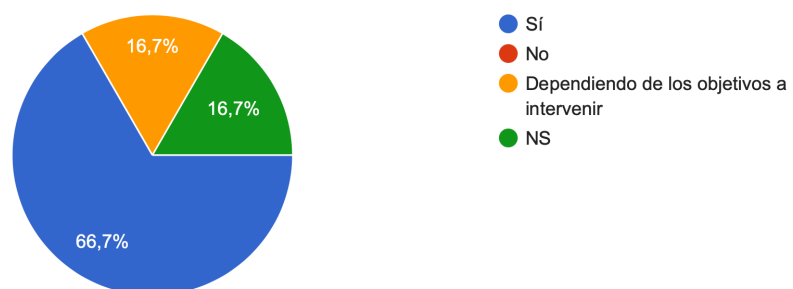


Figura 16. Creación recurso atención a menores de 0 a 3 años.

También, cinco de los profesionales comentaron la necesidad de que los ya existentes deben ampliarse como, por ejemplo, los centros de acogida. (Figura 17).

10. Opinas que es necesario la ampliación de los recursos ya existentes, como, por ejemplo, más centros de acogida?

6 respuestas

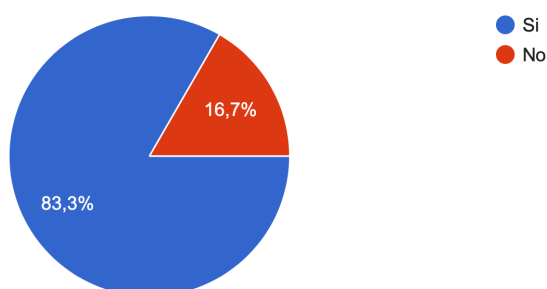


Figura 17. Ampliación de recursos.

Otro motivo del cual coincidieron todos lo profesionales es que existe confusión en cuanto a los diferentes recursos, funciones, procedimientos, donde derivar, desconocimiento de recursos y que por ello no resulta operativo saber ofrecer información ni tratar al menor. (Figura 18).

5. Crees que existe confusión en cuanto a los diferentes recursos, sus funciones, procedimientos de como derivar, desconocimiento de recursos, y, p...ber a dónde derivar ni que información facilitar?

6 respuestas

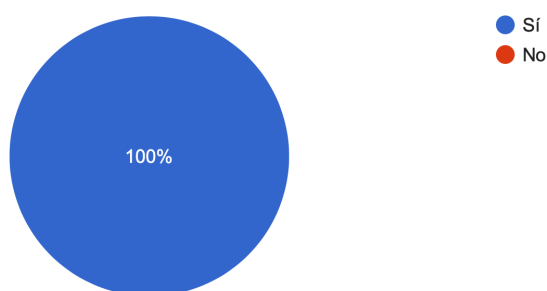


Figura 18. Existencia de confusión en los diferentes recursos.

Además, cinco de los profesionales aludieron a que otro factor que provoca la escasez de intervención en menores es la falta de personal, de difusión del fenómeno y las barreras legislativas, como, por ejemplo, el requerir el consentimiento paterno para la realización de cualquier intervención con el menor. (Figura 19).

6. Opinas que entre los recursos se enfrentan a carencias como son: falta de personal, de difusión y de barreras legislativas (como, por ejemplo, req...para la realización de intervención con un menor)?
6 respuestas

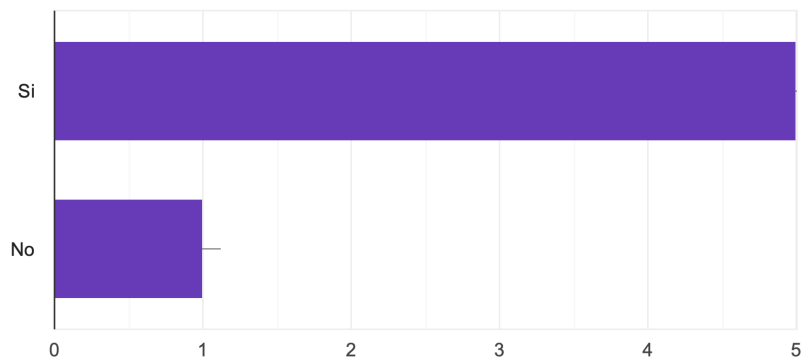


Figura 19. Escasez de recursos humanos, difusión y barreras legislativas.

Asimismo, los seis profesionales comentaron la escasa coordinación, agilidad y servicios en la parte forana que dificultaba el acceso a otras mujeres con sus hijos. (Figura 20).

8. Crees que hay escasa coordinación, agilidad y servicios para la parte forana?
6 respuestas

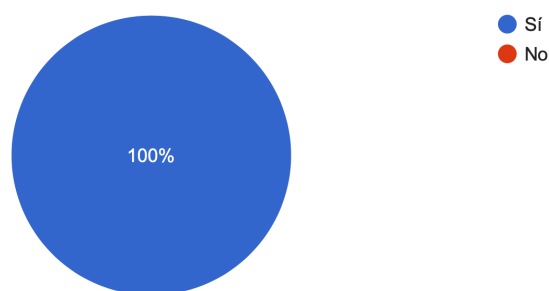


Figura 20. Falta de coordinación, agilidad y servicios en parte forana.

Por otro lado, todos los profesionales también coincidieron en la falta de trabajo de prevención de los recursos de atención a menores víctimas de violencia de género en todos los ámbitos educativo, deportivo, de ocio, etc. (Figura 21).

12. Y el reforzar la sensibilización, prevención en el el ámbito educativo, deportivo, ocio, etc?

6 respuestas

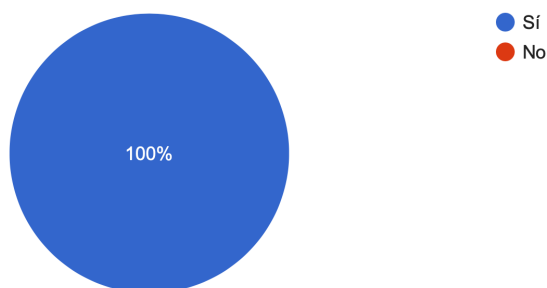


Figura 21. Necesidad de reforzamiento de la prevención en los diferentes ámbitos.

También todos mencionaron que es muy necesario realizar más formaciones específicas que actualmente no se realizan. (Figura 22).

14. La mayoría, habéis comentado que no son suficientes las formaciones específicas que se reciben. ¿Veis necesario el poder realizar más formaciones?

6 respuestas

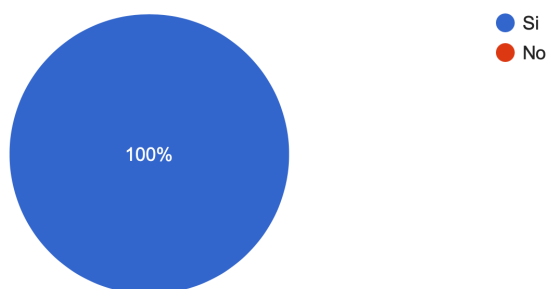


Figura 22. Formación específica para profesionales.

Respecto a la cuestión de que no siempre se realicen las valoraciones de las secuelas que produce la violencia de género en los niños, los profesionales mostraron diferentes opiniones. Por un lado, cuatro de los profesionales comentaron que debería realizarse siempre, ya que es imprescindible para velar por el bienestar del menor y que es una más de las dificultades que se encuentran estos niños que provoca la invisibilización de esta violencia. Uno de ellos añadió que, es necesario la valoración inicial, el seguimiento y una final

para poder valorar si las intervenciones tienen el resultado esperado sobre las secuelas y así poder diseñar un buen tratamiento y elaborar una buena planificación. Por otro lado, un profesional comentó que hay que evitar la revictimización de los niños y solo valorarlos las entidades que sean estrictamente necesarias. Finalmente, el último profesional, mencionó que dependería del proceso legal en el que se encuentra el menor, ya que las secuelas se tienen que valorar pasado un plazo determinado de tiempo a nivel legal para que sea catalogado como secuela.

Seguidamente, en la pregunta sobre en qué ocasiones consideraban que el sistema no hace partícipes a los menores víctimas de violencia de género en su propio proceso de intervención, tres de los participantes comentaron que desde el inicio, al no incluir directamente en la denuncia de la madre a los menores como víctimas con sus respectivas medidas de protección y no haciéndole protagonista del proceso, lo que provoca que las actuaciones hacia ellos no sean habitualmente las más adecuadas. En cambio, un participante mencionó que si se les escucha en todos los procesos. Otros dos profesionales se abstuvieron de comentar debido al desconocimiento.

Por este mismo motivo, en la cuestión sobre si la Ley ha supuesto cambios al reconocer al menor como víctima de violencia de género pero que la realidad muestra que no se le proporciona la misma seguridad, el 50% de los participantes respondieron que sí, un 16,7% que no y un 33,3% se abstuvieron por desconocimiento. (Figura 23).

15. ¿Estáis de acuerdo mayoritariamente en que la Ley ha supuesto cambios pero consideráis que es solo por el mero hecho de reconocer al menor c... es que no se le proporciona la misma seguridad?
6 respuestas

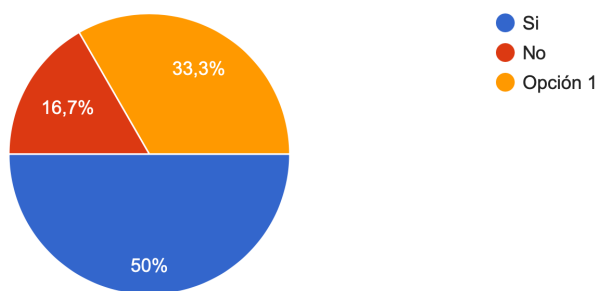


Figura 23. La ley protege por igual al menor

Por último, en cuanto a las mejoras que se podría realizar para mejorar la insuficiencia que sufren estos menores de ser escuchados y atendidos, los profesionales muestran diferentes opiniones. Por un lado, dos profesionales mencionaron la necesidad de tener profesionales formados para realizar buenas preguntas y guiar en sus vivencias. También otro profesional comentó el mejorar la falta de recursos existentes con mas profesionales especializados en la materia y trabajando de forma multidisciplinar. Seguidamente, otros dos participantes mencionaron la necesidad de más recursos para atender la gran demanda, además de mas tiempo y recursos humanos. Un único participante mencionó la necesidad de dar más protagonismo al menor escuchándolo y haciendo una buena valoración de sus capacidades madurativas y observando cómo el proceso de violencia le ha afectado.

3.3. Resultados globales y finales

De acuerdo con lo comentado en los dos anteriores cuestionarios, podemos concluir diferentes puntos respecto a la atención que se realiza para los menores víctimas de violencia de género.

En primer lugar, se confirma en el presente estudio que los profesionales si consideraron al menor como victima directa de violencia de género al haber vivido el fenómeno y no victima de violencia domestica o victima indirecta de la violencia de género.

En esta misma línea, se confirmó que esta nueva definición se produce gracias a la incorporación del menor como victima de violencia de genero en la Ley lo que produce cambios significativos, aunque sigue sin proporcionar la misma seguridad que a la mujer siendo muy necesario que esto se logre.

Aún así, el interponer la denuncia consideraron que si mejora la situación del niño pero que existe diversas barreras durante el proceso penal, ya que todavía se requiere de consentimiento paterno para las cuestiones referidas con el menor, lo que dificulta en muchas ocasiones que se pueda realizar cualquier intervención con el menor.

En segundo lugar, se hizo evidente el desconocimiento existente de los recursos que hay de atención a menores victimas de violencia de género en las Islas Baleares, además de las funciones, procedimientos y lugares de derivación que produce que no sea operativo ofrecer información ni tratar de forma adecuada a los menores.

Cabe resaltar que se consideró que todos los recursos cumplen con una función social muy importante para facilitar el bienestar del menor.

Otra de las conclusiones que se extrajo es que los recursos existentes si son adecuados, pero sufren de escaseces como: la falta de coordinación y agilidad entre ellos, difícil acceso por largas listas de esperas, necesidad de una mayor sensibilización, escasez de personal y tiempo para realizar sesiones, mayor formación y carencias en la intervención directa y especifica. Asimismo, no son suficientes los recursos existentes, encontramos escasez en la prevención primaria, insuficiencia para abarcar una atención integral ante la gran demanda, más centros de acogida para mujeres y sus hijos en parte forana y no existe ningún servicio que trabaje con menores de 0 a 3 años que consideraron muy necesario. Generalmente, se concluyó que era necesario no solo mejorar los que ya tenemos con una mayor coordinación, formación y ampliación de recursos económico y humanos, sino que era muy necesario también crear o abrir nuevos recursos para poder cumplir con la atención que necesitan estos niños para su correcto desarrollo fortaleciendo la intervención con estos menores víctimas de violencia de género.

Seguidamente, se concluyó que todos los menores siempre necesitan de intervención terapéutica y/o educativa ya que la situación vivida afecta de alguna forma u otra provocando secuelas. Sin embargo, solo en algunas ocasiones se realiza una valoración de las posibles secuelas a pesar de que consideraron que era muy necesario realizarla siempre para velar por el bienestar del menor ya que esto produce la invisibilidad de este tipo de violencia hacia los menores. Esto hace evidente que estos menores no son suficientemente escuchados por el sistema no haciéndoles en algunas ocasiones partícipes de su propio proceso.

Por último, se mencionó que las formaciones específicas que reciben los profesionales al respecto son insuficientes pero muy necesarias.

4. Discusión

Pese a que se ha producido un aumento de la concienciación respecto a la situación que viven los niños víctimas de violencia de género y sus perjuicios, todavía podemos evidenciar que existen muchas carencias y que debemos y necesitamos continuar trabajando para mejorar la atención que se ofrece a los infantes. Además, debemos tener en cuenta que estos niños, a diferencia de las mujeres, no tienen capacidad de decisión, sino que son los adultos que las toman por ellos.

En cuanto a los recursos existentes en las Islas Baleares, según los datos extraídos en el presente estudio se muestra una como los recursos no son suficientes para la demanda existente. Además, incluso hay constancia de que algunos recursos se han ido suprimiendo a lo largo de estos años y no se han sustituido por otros provocando un empeoramiento de la atención que se ofrece. Un claro ejemplo de ello es el Servicio de Acogida para Mujeres y Familias (SADIF) que, como se menciona en la explicación de los recursos, los menores no pueden permanecer en las casas de acogida si no están las madres con ellos o alguna de las personas que conviven se haga cargo del menor. Por lo que este recurso facilitaba monitoras de tiempo libre que llevan a cabo actividades con ellos. Se trataban básicamente de actividades de refuerzo escolar, lúdicas, intentando fortalecer el vínculo y la desculpabilización de los menores, y, por último, algunas orientaciones educativas para las madres. De esta forma las madres podían realizar las oportunas entrevistas con sus abogados, en los Juzgados, entrevistas de trabajo, etc., lo que ahora al no poder dejar a los menores solos en el centro de acogida se ven obligadas a acudir con ellos a reuniones que, en muchas ocasiones, no están adaptadas a la edad madurativa del menor.

Tampoco hay existencia de protocolos de intervención para los profesionales respecto a este colectivo, lo que provoca un desconocimiento (mostrado en los resultados) de los diferentes recursos, formaciones, actuaciones, etc.

De esta misma forma, se ha podido observar que las informaciones de los recursos presentes actualmente no están actualizadas en los diferentes canales de comunicación como es internet y que cuando intentas contactar con algún servicio, algunos no cuentan con la información completa o no pueden atenderte. Esto representa que, si para un profesional ya es muy difícil acceder a esta información o contactar, imaginemos para las mujeres con sus hijos.

Sin embargo, los profesionales son muy conscientes y reconocen a los menores como víctimas de violencia de género y la necesidad de que se realice intervención educativa y/o terapéutica. Lo que representa un paso muy grande ya que en el último informe de 2005 de Save the Children realizado sobre este

mismo tema en las Islas Baleares marcaba una clara diferencia, considerando a estos menores como víctimas indirectas no necesitando de intervención más que la de la madre.

Estos niños viven unas experiencias que les deja huella. No podemos caer en la ideología de que interviniendo con la madre ya se hace sobre el niño o que estos no requieren de atención, porque ellos tienen diferentes inquietudes, diferentes necesidades y sentimientos. A caso, ¿intervendrías con la mujer para que al mismo tiempo consideras que has trabajado con el marido? ¿O con una sola hermana cuando la situación conflictiva la viven las dos? Pues el menor es el mismo caso. Deben ser los protagonistas de su proceso porque ellos también han vivido en esa situación de violencia, dolorosa, estresante, traumática... Y requieren de atención y herramientas que les permita enfrentarse a lo vivido, a los nuevos cambios y a aceptar el duelo.

4.1. Propuestas de mejora de los recursos existentes y nuevos recursos

Con relación a las propuestas de mejora de los recursos existentes se contempla las siguientes necesidades:

- Aumento del personal para proporcionar una atención integral, terapéutica y/o educativa
- Más formaciones específicas
- Mayor coordinación entre los recursos
- Mejorar la sensibilización y conocer los diferentes recursos destinados a los menores víctimas de violencia de género
- Ampliación o creación de más recursos ya existentes, como, centros de acogida, servicios destinados a la atención psicológica de los menores, etc.

En cuanto a la propuesta de nuevos recursos, se destaca:

- Un recurso de atención a menores de 0 a 3 años
- Un recurso destinado a ayudar a cuidar a los menores en los centros de acogida ya que éstos no pueden quedarse sin supervisión de la madre, lo que dificulta en muchas ocasiones que tengan que acompañarlas a citas con abogados, Juzgados, entre otros, no siendo un ambiente o conversación apropiada según edades.
- La musicoterapia. Hay un estudio que muestra como para los menores que han sufrido violencia de género funciona muy bien el realizar musicoterapia para fomentar la liberación emocional, la recuperación de la identidad y el refuerzo del vínculo materno-filial. (Gasco, 2021).

5. Referencias

Consell Insular de Formentera. (s.f.). *Igualdad*. El Punto de Información y Atención a las Mujeres. https://www.consellinsulardeformentera.cat/index.php?option=com_content&view=article&id=2202&Itemid=446&lang=es

Consell Insular de Menorca. (s.f.). *Centre Asesor de la Dona*. Direcció Insular d'Atenció Social <http://www.cime.es/OrgansGovern/Servei.aspx?ID=10153>

Decreto 57/2011. Por el cual se establecen los principios generales de organización y funcionamiento de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial. 20 de mayo de 2011. No. 12033. <http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?&lang=es&codi=4119552&coduo=2164>

Dirección General de la Policía. (2020). *Violencia de Género*. Unidad de Atención a la Familia y Mujer. https://www.policia.es/es/colabora_ufam.php

Fiscalía de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares. (2017). *Violencia doméstica y de Género*. Memoria 2017 (Ejercicio 2016). https://www.fiscal.es/memorias/memoria2017/FISCALIA_SITE/recursos/fiscalias/superiores/illesbalears.pdf

Gasco, A. (2020). Musicoterapia para mujeres supervivientes de violencia de género y sus hijas e hijos. *Revista de Investigación en Musicoterapia*, 4, 21-43. <https://doi.org/10.15366/rim2020.4.002>

Gobierno de España. (s.f.). *ATENPRO: Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la violencia de género*. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/servicioTecnico/home.htm>

Gobierno de las Islas Baleares. (2020). *Recursos sociales, jurídicos, psicológicos y de acogida Eivissa*. Instituto Balear de la Mujer. <http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST456ZI233060&id=233060>

Gobierno de las Islas Baleares. (2018, Mayo). *La Consejería de Familia y Servicios Sociales activa el teléfono 116 111, de ayuda a la infancia*. Directorio. <http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?lang=es&codi=1371516&coduo=914>

Gobierno de las Islas Baleares. (s.f.). *Centro de Información de la Mujer*. Salud y Género. https://www.caib.es/sites/salutigenere/es/hay_salida-85466/

Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (s.f.). *¿Quiénes somos?*. El Instituto. <https://www.imasmallorca.net/es/quisom>

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (2004). *Boletín Oficial del Estado*, 313, de 29 de diciembre de 2004, 6-51.

Ministerio del interior. (2020). *Unidad de Atención a la Familia y Mujer*. Familia y Mujer. https://www.policia.es/es/colabora_ufam.php

Ministerio del Interior. (s.f). *Violencia de género y abuso a menores*. Servicios al Ciudadano. <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusoamenores/index.html>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad (2016). *LA APP “LIBRES” contra la violencia de género mejora su accesibilidad para personas con discapacidad*. La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/laDelegacionInforma/pdfs/DGVG_Informa_ACCESIBILIDAD_APP_LIBRES_2016.pdf

Oficina Balear de la Infancia y Adolescencia. (s.f). *Què podem fer per tu. Els drets de la Infància i l'adolescència.* http://www.caib.es/sites/obia/ca/que_podem_fer_per_tu-47876/

Organización Mundial de la Salud (s.f.). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.* Violencia contra las Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Ortolá, J. G. (2014). Los puntos de encuentro familiar como recurso de protección de menores. *Actualidad jurídica iberoamericana*, 1, 93-104.

Centre Atenció Integral a la Família. (2021). Quadern d'incorporació Punt de Trobada Familiar de les Illes Balears [Material de Pràcticas]. Universidad de las Islas Baleares.

Romero- Collado, A. (2020). Elementos esenciales para elaborar un estudio con el método (e)Delphi. *Sociedad Española de Enfermería Intensiva y Unidades Coronarias*, 32(2), 100-104. <https://doi.org/10.1016/j.enfi.2020.09.001>

Redondo, J. M. (2005). *Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género en las Islas Baleares.* Save the Children. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/atencion_violencia_genero_baleares.pdf

Reguant-Álvarez, M. y Torrado-Fonseca, M. (2016). El método Delphi. *REIRE, Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 9(1), 87-102. <https://doi.org/10.1344/reire2016.9.1916>

Soriano Faura F.J. (2015). *Promoción del buen trato y prevención del maltrato en la infancia en el ámbito de la atención primaria de salud.* Previnfad. http://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad_maltrato.pdf

6. Anexos

ANEXO 1: PRIMERA ENCUESTA

Panel Delphi - Recursos de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género

Este cuestionario es totalmente anónimo y sólo será utilizado para fines académicos.

Recordar que este primer cuestionario es la primera parte y que posteriormente se hará una devolución de los resultados obtenidos junto con otro cuestionario para continuar profundizando más sobre vuestra opinión de los recursos de atención a menores víctimas de violencia de género.

Agradecer enormemente vuestra participación y tiempo de dedicación.

 veramendez44@gmail.com (no compartidos)
[Cambiar de cuenta](#) 

*Obligatorio

1. Tenías conocimiento de todos estos recursos expuestos? *

- Sí
 No

2. En caso de no conocerlos todos, ¿Cuales no conocías? *

Tu respuesta _____

3. Conoces alguno más no expuesto? *

Tu respuesta _____

4. Si tu servicio esta entre los expuestos u otro de los que conozcas ¿Te gustaría añadir alguna función que realizáis con los menores víctimas de violencia de género que no este expuesta? *

Tu respuesta _____

5. ¿Crees que estos recursos son adecuados? Donde 1 es nada adecuados y 5 muy adecuados *

- | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

6. Justifica la respuesta anterior *

Tu respuesta _____

7. Consideras que los hijos y hijas de mujeres víctimas de violencia son a su vez víctimas de violencia de género? *

- Sí, son víctimas de violencia de género
 No, considero que son víctimas de violencia domestica pero no de género
 Pienso que son víctimas de violencia de género indirectas pero no directas

8. En tu día a día en el trabajo, has tenido casos de menores víctimas de violencia de género? *

- Sí
 No

9. En caso, de que en la anterior pregunta hayas contestado si. ¿De qué forma soléis trabajar con estos menores? En caso de que derivéis ¿A qué servicios suele ser? *

Tu respuesta _____

10. Consideras que los recursos específicos de atención a menores víctimas de violencia de género son suficientes? *

- Sí
 No

11. Justifica la respuesta anterior *

Tu respuesta _____

12. Cuales crees que son las mayores carencias en cuanto a los recursos de atención de estos niños/as? *

Tu respuesta _____

13. Piensas que atendiendo a la madre ya repercute en los menores y que por tanto no es necesario la intervención con éstos? *

- Sí
 No

14. Consideras importante la intervención terapéutica y/o educativa de los hijos y hijas de mujeres que han vivido la violencia de género? *

- Sí
 No

15. En qué casos no lo ves necesario? Puedes poner ejemplos *

Tu respuesta _____

16. Opinas que el menor es suficientemente escuchado y atendido por las diferentes entidades y organizaciones cuando ha sufrido violencia de género? *

- Sí
- No

17. Crees que con el cambio de incluir a los menores como víctimas de violencia de género en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se ha producido algún cambio? *

- Sí
- No

18. Justifica la respuesta anterior *

Tu respuesta _____

19. En cuanto a la formación de los profesionales ¿Valoras que son suficientes las formaciones específicas que se realizan y se reciben? *

- Sí
- No

20. ¿Cree que poner la denuncia mejora la situación de los hijos y hijas? *

- Sí
- No

21. Justifica la respuesta anterior *

Tu respuesta _____

22. Crees que las entidades u organismos siempre realizan una valoración de las secuelas de los niños y niñas que han sufrido violencia de género? *

- Sí
- No
- En algunas ocasiones

23. Argumenta la anterior pregunta *

Tu respuesta _____

24. Que opinas sobre esta afirmación "El sistema no hace partícipes a los menores víctimas de violencia de género en su propio proceso de intervención" *

- Totalmente de acuerdo
- En algunas ocasiones
- Nada de acuerdo

25. Consideras necesario realizar intervenciones directas con los niños y niñas víctimas de violencia de género? *

- Sí
- No
- En algunas ocasiones puntuales

26. Justifica la respuesta anterior *

Tu respuesta _____

27. Podrías hacer alguna propuesta de nuevos recursos que se podrían llevar a cabo y que todavía no se realizan? *

Tu respuesta _____

Enviar

Borrar formulario

ANEXO 2: SEGUNDA ENCUESTA

Panel Delphi 2 - Recursos de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género

Buenos días!

Disponéis todos de los resultados obtenidos en el primer cuestionario y os pediría un último esfuerzo para realizar el último cuestionario para completar el Panel Delphi para continuar profundizando más sobre vuestra opinión de los recursos de atención a menores víctimas de violencia de género y llegar a una conclusión conjunta final.

Recordar que este cuestionario es totalmente anónimo y sólo será utilizado para fines académicos y agradecer de nuevo enormemente vuestra participación y tiempo de dedicación.

Muchas a gracias a todos por vuestra participación!!

 veramendez44@gmail.com (no compartidos)
[Cambiar de cuenta](#)



***Obligatorio**

1. Piensas que el problema no es la falta de recursos sino las barreras del proceso penal para realizar intervención con menores? *

- Sí
- No
- Es uno de los motivos pero no el principal ya que opino que si hay escasos recursos de atención

2. Consideras que entre los recursos de atención a menores víctimas de violencia de género faltaría un recurso de atención a menores de 0 a 3 años? *

- Sí
- No
- Otro: _____

3. Consideras que entre los recursos de atención a menores víctimas de violencia de género falta trabajar la prevención? *

- Sí
- No

4. Consideras que hay escasa intervención directa y específica debido a que hay mucha demanda y no suficientes recursos para atenderlos? *

- Sí
- No
- Otro: _____

5. Crees que existe confusión en cuanto a los diferentes recursos, sus funciones, procedimientos de como derivar, desconocimiento de recursos, y, por ello, no resulta operativo saber a dónde derivar ni que información facilitar? *

- Sí
- No
- Otro: _____

6. Opinas que entre los recursos se enfrentan a carencias como son: falta de personal, de difusión y de barreras legislativas (como, por ejemplo, requerir del consentimiento paterno para la realización de intervención con un menor)? *

- Sí
- No

7. Que opinas de que las entidades u organismos no siempre realicen una valoración de las secuelas de los niños y niñas que han sufrido violencia de género? *

Tu respuesta _____

8. Crees que hay escasa coordinación, agilidad y servicios para la parte forana? *

- Sí
- No

9. En qué ocasiones considerarías que el sistema no hace partícipes a los menores víctimas de violencia de género en su propio proceso de intervención? *

Tu respuesta _____

10. Opinas que es necesario la ampliación de los recursos ya existentes, como, por ejemplo, más centros de acogida? *

- Sí
- No

12. Y el reforzar la sensibilización, prevención en el ámbito educativo, deportivo, ocio, etc? *

- Sí
- No

13. ¿Consideras que no es necesario la creación de más recursos sino mejorar la coordinación de los que ya existen? *

- Sí
- No
- Considero que es necesario la creación de más recursos y mejorar la coordinación de los existentes
- Otro: _____

14. La mayoría, habéis comentado que no son suficientes las formaciones específicas que se reciben. ¿Veis necesario el poder realizar más formaciones? *

- Si
- No

15. ¿Estáis de acuerdo mayoritariamente en que la Ley ha supuesto cambios pero consideráis que es solo por el mero hecho de reconocer al menor como Víctimas de Violencia de Género ya que la realidad es que no se le proporciona la misma seguridad? *

- Si
- No

16. Casi todos afirmáis que el menor no es suficientemente escuchado y atendido por las diferentes entidades y organizaciones cuando ha sufrido violencia de género. ¿Cómo pensáis que podríamos mejorar esto? ¿Qué es lo que falta? *

Tu respuesta

Enviar

Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

ANEXO 3: EMAIL



Tu usuario

11 abr



Bon dia!

Anticipadament moltes gràcies per la vostra atenció. Sóc na Vera Méndez treballadora social i estudiant del Màster d'intervenció socioeducativa de menors i famílies de la Universitat de les Illes Balears. Actualment, estic desenvolupament el TFM sobre els recursos existents a les Balears per menors víctimes de violència de gènere. Després d'una recerca exhaustiva seria molt interessant poder comptar amb la vostra participació en la investigació. La intenció és realitzar un panel Delphi que us duria uns minuts, ja que a causa de la situació actual de la pandèmia entenem que les atencions presencials resulten més dificultoses. Voldríem informar-nos si podríeu participar contestant dues enquestes, i d'aquesta forma poder orientar-nos sobre si hi hauria participació suficient per poder realitzar la investigació mencionada. Agrairia ens poguéssiu confirmar a aquest mateix email.

Moltes gràcies!

Vera Méndez

**ANEXO 4: RESUMEN RECURSOS PRESENTES
DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS ISLAS
BALEARES.**

RECURSOS PRESENTES DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En el transcurso de este contenido se expondrán y explicarán las diferentes entidades con los servicios destinados a la atención de menores víctimas de violencia de género.

Puntos de Encuentro Familiar

El Centro de Atención Integral a la Familia (CAIF) es una asociación sin ánimo de lucro emergente en el año 2013, por lo que es relativamente novedosa pero que ha ido creciendo en estos años. La intención es ofrecer respuestas integrales por las diferentes problemáticas surgidas de las separaciones, divorcios, nulidades o parejas de hecho y que generan malestar personal. También, tratan de prevenir y asesorar sobre posibles actuaciones inadecuadas y desarrollar planes adaptados a las necesidades para fomentar el aprendizaje y autonomía. Uno de los servicios psicosociales de esta asociación es el Punto de Encuentro Familiar, que es de carácter temporal y excepcional, neutral y gratuito. Su función es establecer un espacio de encuentro de el o la menor con el o la progenitor o progenitora que no tiene la custodia o con algunos miembros de la familia, y cumplir de esta forma el régimen de visitas sentenciado por el Juez en aquellas relaciones conflictivas, teniendo en cuenta el derecho del menor de relación y comunicación siempre que ello sea beneficioso para el o ella y priorizando su bienestar emocional.

A continuación exponemos los Puntos de Encuentros Familiar de las Islas Baleares y sus horarios. En primer lugar, encontramos Palma que tiene un horario de apertura de martes, jueves y viernes de 17h a 21h y sábados y domingos de 9:45h a 13:15h y de 16:45h a 20:15h. Por otro lado, Inca que abre los miércoles de 17h a 21h, viernes de 17:30 a 20:30h y sábados y domingos de 10h a 13h y de 17h a 20h. También está Mahón que abre miércoles de 17h a 20:30h y sábados de 10h a 13h y de 17h a 20h; Ciudadela miércoles de 17h a 21h y sábados y domingos de 10 a 13h y de 17h a 20h; Ibiza miércoles y viernes de 17h a 20h y sábados y domingos de 10h a 13h y de 17h a 20h, y Formentera con un horario de martes de 16:30h a 21h y jueves de 16:30 a 21h.

Programa de Atención Psicológica a Menores Víctimas de Violencia de Género en Palma

Este recurso es un programa del Servicio Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género destinado a niños y niñas de entre cuatro y dieciocho años que hayan sufrido o sufren violencia de género en el ámbito familiar. Este servicio se encuentra en Palma. Su titularidad es del Ayuntamiento de Palma y

está gestionado por Fundación Instituto de Reinserción Social (IRES). La forma de acceso es directa por entrada de puerta o por derivación de alguna entidad y se encuentra abierto de lunes a jueves mañana y tarde y viernes por la mañana.

En cuanto a la intervención que realizan, se distinguen tres áreas de actuación: la atención psicológica tanto al menor como a la madre, atención a la familia y el menor, y la violencia de género. Con ello lo que pretenden es ayudar a estos menores a identificar los modelos maternos y paternos positivos para que puedan construir nuevas formas de relación a través de la no violencia y la igualdad. Por lo que este servicio actúa en dos vertientes: la prevención con un trabajo psicoeducativo para evitar la normalización de roles y tipologías de relaciones basadas en la violencia; y el apoyo y acompañamiento para fortalecer las habilidades del niño o la niña para enfrentar el trauma de la violencia. Además de intervenir con los menores, al mismo tiempo que éstos están en la intervención grupal, las madres participan en grupo de apoyo. En este grupo se trabajan las habilidades parentales facilitando herramientas y se ayudará a la comprensión de las actuaciones que harán sus hijos, de esta forma se proporcionará ayuda para la recuperación.

Centros de emergencia

Son centros de acogida para víctimas de violencia de género con atención de urgencia para las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos. Para el ingreso no es necesario realizar la denuncia previa. Los centros de emergencia se encuentran situados en todas las Islas Baleares. Estos centros ofrecen acogida y facilitan el proceso de recuperación atendiendo a las necesidades de protección y seguridad de las mujeres y las necesidades emergentes. En cambio, no realizan intervenciones con los menores en ningún aspecto.

Casas de acogida

Las casas de acogida encontramos, Casal Ariadna y el Servicio de Acogida Municipal (SAM), la Oficina de Información de la Mujer en Ibiza y el Centro Asesor de la Mujer en Menorca. Estos son centros especializados residenciales con una duración determinada que ofrecen acogida y atención integral facilitando el proceso de recuperación a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos.

Éstos son de carácter asistencial, protección y promoción que dan respuesta a situaciones de violencia de género. Por tanto, realizan intervenciones sociales, como son la tramitación de ayudas económicas, de

recursos, entre otros. Intervenciones psicológicas, donde se trabaja la autoestima y la autonomía. Además, de intervenciones de asesoramiento jurídico. Se encuentran abiertas las 24 horas los 365 días del año. Para el ingreso no es necesario realizar la denuncia previa y se realiza una valoración de cada caso.

Equipo de Atención a la Mujer y al Menor de la Guardia Civil- EMUME

Los equipos de Atención a la Mujer y al menor son equipos de Policía Judicial de la Guardia Civil y surgen en el año 1995 para dar respuesta a las mujeres y niños implicados en casos delictivos, tanto si son autores como víctimas. Desde este servicio realizan una atención especializada y su actuación se dirige básicamente a la violencia en el entorno familiar, libertad sexual, delincuencia juvenil, tráfico de seres y pornografía infantil. Los EMUME los podemos encontrar en Mallorca e Ibiza.

Entre sus funciones se destaca el asesorar y atender personalmente a las víctimas solicitando apoyo a las instituciones públicas, instruir las diligencias policiales y desarrollar la investigación criminal y apoyar a las Unidades Territoriales de la Guardia Civil encargadas de la Seguridad Ciudadana a solucionar las cuestiones que afectan a la mujer y menor.

Unidad de Atención a la Familia y Mujer - UFAM

La UFAM son unidades de atención ante situaciones de violencia de género de la Policía Nacional. En este, se informa del proceso de denuncia y recursos que pueden ser de ayuda para la mujer, recogen las denuncias, investigan y prestan protección a la víctima que podrá estar acompañada en todo momento. También, cuentan con intérpretes y capacidad de atención a personas con diversidad funcional.

Además, se coordinan con el resto de las instituciones, como son: servicios sociales, servicios sanitarios, otros policías, asociaciones, etc.

La intervención que realizan en cuanto a los menores víctimas de violencia de género no es directa, pero cuando detectan secuelas en el menor pueden solicitar la derivación al recurso oportuno.

Servicio de Atención Psicológica a Víctimas de Violencia Doméstica y Contra la Libertad Sexual de la Policía Local de Palma

En este servicio ofrece, en su Carta de Servicios en materia de violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual, la posibilidad de asistencia psicológica a los dos progenitores y a los menores las 24 horas del día sin ninguna restricción de edad ni sexo. Además, cuentan con un equipo

multidisciplinar con despachos específicos para la atención y la posibilidad de derivar a un grupo de psicólogos que realizan entre 7 y 8 sesiones. Se estipula que la atención será inmediata y prioritaria ante el requerimiento de auxilio por parte de mujeres maltratadas y/o los y las menores.

Por otro lado, también se encuentran entre sus funciones, la recepción, tramitación y seguimiento de las denuncias penales y la derivación jurídica, así como la atención asistencial necesaria. En los casos en los que hay niños o niñas en el domicilio tienen que comunicarlo a la Policía del Municipio para que realicen un seguimiento.

En cuanto a la intervención con niños y niñas, todos los cuerpos de seguridad tienen, siempre que sea posible, intervenir con agentes de paisano y vehículos sin distintivos. En muchas ocasiones esto no es posible ya que siempre hay que priorizar el evitar la agresión.

Oficina Balear de la Infancia y Adolescencia - OBIA

La Oficina Balear de la Infancia y Adolescencia tratan de sensibilizar a la población ante situaciones de desprotección de un menor y salvaguardan los derechos de los menores. De esta manera, luchan para defender los intereses y necesidades de los menores y que se respeten por la sociedad.

La titularidad de OBIA pertenece al Gobierno Balear adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.

Servicio de Atención Psicológica a Hijos y Hijas de Part Forana

El servicio de Atención Psicológica a hijos e hijas de la Part Forana se presta en Palma, Inca y Manacor. Este servicio está dirigido a mujeres de cualquier nacionalidad mayores de catorce años que son o han sido víctimas de violencia de género, tanto física, emocional y/o sexual, y a sus hijos e hijas de entre cinco y diecisiete años. Es un recurso que está destinado a ofrecer información, atención, asesoramiento y tratamiento. Entre sus ejes de intervención encontramos, en primer lugar, el abordar el impacto emocional de la situación vivida y disminuir la sintomatología. Y, en segundo lugar, potenciar y desarrollar habilidades y recursos personales aumentando la autoestima, fomentando la autonomía, mejorando las habilidades relacionales, disminuyendo el aislamiento emocional y social y mejorando el reconocimiento y expresión de las emociones.

La titularidad pertenece al Instituto Balear de la Mujer y la gestión por el Instituto de Reinserción Social (IRES).

La forma de acceso es mediante derivación de algún o alguna profesional del ámbito social y/o sanitario. En cambio, para los menores pueden ser las mismas madres las que lo soliciten.

Consell Insular de Menorca- Centro Asesor de la Mujer

El Centro Asesor de la Mujer de Menorca se encuentra en Mahón y Ciudadela. Este ofrece tanto atención psicológica para mujeres y sus hijos e hijas, como asesoramiento jurídico y atención social donde se atienden las demandas de las mujeres. También cuentan con casas de acogida a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.

Además, cuentan con el servicio de acompañamiento a las mujeres y a sus hijos e hijas que han sufrido o sufren violencia de género y que por circunstancias especiales requieren de acompañamiento. El modo de acceder es telefónicamente ellas mismas. En cambio, el servicio de acompañamiento programado es por derivación y con cita previa.

Consell Insular de Ibiza

La oficina de la Mujer es un servicio de información y asesoramiento sobre temas específicos relacionados con las mujeres, recursos sociales y orientación sociolaboral, asesoramiento jurídico, entre otras cuestiones. También cuenta con el acogimiento como víctimas de violencia de género y la atención psicológica para ayudar a paliar las consecuencias derivadas de la violencia de género. En cuanto a los menores, se interviene de forma directa con el Programa de Atención Psicológica para hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.

Consell Insular de Formentera

Se realiza una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, pero se distinguen una serie de actuaciones. En primer lugar, la atención inmediata en situaciones de urgencia (policías, sanitarios...). En segundo lugar, el servicio de teletraducción. En tercer lugar, el seguimiento, acompañamiento y derivación a los profesionales y servicios más adecuados (psicólogo, jurídico, sanitario...). En cuarto lugar, el acogimiento a la mujer y sus hijos e hijas si es urgente y mientras no pueda trasladarse a Ibiza. Seguidamente, el servicio de encuentro familiar y puntos de encuentro familiares. Por último, los recursos económicos, sociales y consultas sobre cualquier tema que lleva a cabo un trabajador social. Por lo que, como podemos observar, no intervienen con menores víctimas de violencia de género de forma directa sino más bien de forma indirecta en, por ejemplo, el servicio de

encuentro familiar y puntos de encuentro familiares que influyen o intervienen de forma psicoeducativa con los menores víctimas de violencia de género.

Además, se desarrollan actuaciones de prevención de violencia de género en materia de igualdad a través de ofrecer formación y sensibilización en materia de igualdad.

Centros Municipales de Servicios Sociales

Los Centros Municipales de Servicios Sociales son la primera puerta de entrada a la institución pública para las personas que necesitan solicitar ayuda porque están en una situación de vulnerabilidad. Es un sistema con diferentes servicios y prestaciones que se rigen por una normativa. Sus principales funciones son la atención, promoción y desarrollo de las personas y grupos de la sociedad para obtener el mayor bienestar.

Todo ello, se realiza a través de programas y actuaciones capaces de atender, prevenir y eliminar las causas que conducen a esa situación de vulnerabilidad social.

En referencia a nuestro tema, éstos se encargan de derivar a los recursos especializados ya que no cuentan con recursos propios para atender a este colectivo. Encontramos algunos ayuntamientos como es el de Palma, Calvià y Lluçmajor que a pesar de no tener un Programa específico dirigido a víctimas de violencia de género cuentan con algunos programas relacionados. En el caso de Calvià tienen el Servicio de Asesoría Jurídica para mujeres donde informan sobre aspectos legales y también tienen el de orientación Familiar dirigido a fortalecer vínculos entre los integrantes. En Lluçmajor el Programa de Intervención Psicosocial Comunitario dirigida a Infancia y familia donde encontramos diferentes actividades ocio, culturales, entre otros aspectos. Por último, en Palma, con el servicio de aparatos de telefonía para emergencias ante una situación de violencia.

Atención Telefónica de Atención y Protección a Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO)

Consiste en la entrega de un dispositivo móvil y telelocalización que permite poder contactar con un Centro de Atención con profesionales específicamente preparados que está abierto las 24 horas los 365 días del año para dar respuesta a las necesidades, ya sea la necesidad de movilizar recursos humanos o materiales. En cuanto la mujer o su hijo o hija se ve en peligro pulsando el dispositivo se conecta con los profesionales y éstos movilizan el recurso más adecuado. Además, se lleva a cabo un seguimiento del estado de la usuaria solicitando información de cuando tienen juicios, como

se encuentran, entre otras cuestiones. Su atención se realiza por todas las islas de baleares.

En las Islas Baleares este servicio del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad como titular realiza un Convenio de Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, y actualmente está gestionado por Cruz Roja.

Las personas destinatarias son, tanto las mujeres víctimas de violencia de género como sus hijos y/o hijas.

Aplicación para móviles LIBRES

Se trata de una aplicación para teléfonos móviles dirigida a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y para cualquier persona de su red que lo haya sufrido. Es gratuita, confidencial y accesible para cualquier persona. La aplicación consta de seis apartados donde la persona podrá obtener consciencia de su situación como víctima de violencia machista, informarse sobre los pasos que puede seguir, se dispone de recursos telefónicos y presenciales para obtener asesoramiento y denunciar, conocer las medidas de autoprotección y la de sus hijos e hijas, y por último, aparecen unos videos testimoniales de mujeres que han vivido la violencia de género y han conseguido salir. Todo ello está diseñado para que permanezca oculta en el menú del teléfono de tal forma que nadie más, excepto ella misma, sepa que dispone de una aplicación sobre violencia de género. Accesible para todas las Islas Baleares.

Fundación de Ayuda a las Víctimas de Violencia de Género

El instituto Balear de la Mujer creó dicha Fundación con la intención de gestionar las ayudas surgidas de las empresas y ciudadanos. Esta Fundación tiene como principal objetivo la prevención de la violencia de género y entre ellas se encuentran las actividades dirigidas a sensibilizar a los niños y niñas sobre la igualdad entre ambos sexos, la educación no sexista y la convivencia más armoniosa. La forma de llegar a los menores con mayor facilidad es a través de los colegios y, por ello, se crearon diferentes materiales educativos que se repartieron entre profesores, alumnado y madres y padres de las Islas Baleares.

Los Juzgados

Entre los Juzgados de las diferentes islas existen diferencias. En los Juzgados de Palma cuentan con un equipo psicosocial de asesoramiento técnico. En cambio, en Ibiza, Formentera y Menorca no cuentan con ello y los

informes son solicitados a los servicios sociales correspondientes. Cabe destacar que no suelen pedirse informes periciales en estos casos. Otra diferencia es que en Palma se cuenta con los Juzgados especializados en violencia de género y las demás islas son los Juzgados ya existentes.

En estas instancias no hay un espacio diferenciado para la atención a los niños y niñas cuando se requiere por tener que testificar sobre los actos vividos de violencia sobre la mujer.

Programas de Mediación Familiar.

Los programas de mediación familiar se encuentran en Mallorca, Ibiza y Menorca y tratan de ofrecer un espacio de interacción segura con la intención de ayudar a conseguir llegar a un entendimiento para ejercer la coparentalidad e intentar paliar las secuelas derivadas de una situación de conflicto.

Cabe destacar que, en casos de violencia de género no es posible realizar mediación por lo que es un recurso sólo para familias con alta conflictividad pero sin violencia.

Servicio de Prevención y Tratamiento Psicológico de la Violencia Familiar de las Islas Baleares

Consiste en un recurso que da respuesta a conductas agresivas o desajustadas. Estas conductas afectan al mismo tiempo a las relaciones de estos con el resto de las personas que les rodea. Este servicio proporciona tratamiento y apoyo a las familias y a los jóvenes. Cabe mencionar que, pertenece al Institut Mallorquí d'Afers Socials.

Para acceder a este servicio tiene que ser mediante derivación de los servicios sociales, sanitarios, educativos, fiscalía, tribunales de justicia, protección de menores y entidades privadas de gestión sociosanitaria.

Institut Mallorquí D'Afers Socials

Este es el referente en protección de menores en Mallorca y depende del Consell Insular de Mallorca. Tratan de gestionar los servicios, centros y programas que se prevean necesarios para atender a los niños y niñas en situación de desprotección además de realizar los seguimientos de acogimientos y adopciones.

Cabe destacar que, no se encuentra entre sus funciones la atención a menores víctimas de violencia de género, pero si trabajan de forma preventiva con los menores que tienen bajo su tutela o en alguno de sus programa la igualdad de género.

Centro de Información a la Mujer

Se trata de un recurso público y gratuito, en el que se pueden realizar demandas tanto de información, asesoramiento legal, jurídico, psicológico y de recursos sociales.

Las mujeres que acuden al Centro de Información a la Mujer, en algunas ocasiones acuden con los niños y niñas y cuando esto ocurre suelen quedarse con el personal administrativo o de recepción del centro, ofreciéndole la posibilidad de dibujar o jugar con algunos juguetes variados. Sin embargo, no cuentan con un lugar específico para los y las menores y más reservado, además de que el personal que está con ellos posiblemente está poco cualificado para realizar de manera indirecta alguna intervención.

Tabla 1. (Resumen Recursos de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género)

SERVICIO	INTERVENCIÓN DIRECTA	INTERVENCIÓN INDIRECTA
Puntos de Encuentro Familiar	No se realiza	Si. En este se realiza alguna intervención socioeducativa con el menor víctima de violencia de género.
Programa de Atención Psicológica a Menores Víctimas de Violencia de Género	Sí. Intervienen de forma psicoeducativa con los menores víctimas de violencia de género.	No se realiza
Centros de emergencia	No se realiza	No se realiza
Centros de acogida	No se realiza	No se realiza
EMUME- Equipo de Atención a la Mujer y al Menor de la Guardia Civil	Sí. Los profesionales toman testimonio a los y las menores y realizan las atenciones	No se realiza

	especializadas necesarias ante la violencia.	
Unidad de Atención a la Familia y Mujer - UFAM	No se realiza.	Sí. Cuando detectan secuelas en el menor pueden solicitar la derivación al recurso oportuno.
Servicio de Atención Psicológica a Víctimas de Violencia Doméstica y Contra la Libertad Sexual de la Policía Local de Palma	Sí. Disponen de asistencia psicológica para los menores.	No se realiza
Oficina Balear de la Infancia y Adolescencia	No se realiza	Sí. Cuando realizan las entrevistas y detectan secuelas en los niños derivadas de la violencia de género, se encargan de derivar a los servicios de atención especializada. Además el fomenta hábitos saludables de vida, promocionarlos y luchar por los cambios y mejoras para los niños o niñas, indirectamente interviene de forma preventiva y en las experiencias de vida de los menores.
Servicio de Atención Psicológica a Hijos y Hijas de Part Forana	Sí. Intervienen de forma psicoeducativa con los menores víctimas de violencia de género.	No se realiza
Consell Insular de	Sí. Realizan	No se realiza

Menorca - Centro Asesor de la Mujer	intervención psicológica para mujeres y sus hijos e hijas	
Consell Insular de Ibiza	Sí. Cuentan con el Programa de Atención Psicológica para hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.	Sí. En sus intervenciones con los menores, por ejemplo en los centros residenciales de menores, tienen en cuenta la perspectiva de género.
Consell Insular de Formentera	No se realiza	Sí. En el servicio de encuentro familiar y puntos de encuentro familiares indirectamente influyen o intervienen de forma psicoeducativa con los menores víctimas de violencia de género.
Centros Municipales de Servicios Sociales	No se realiza	Sí. Cuando detectan casos de violencia de género y tienen que derivar a los recursos especializados, en las entrevistas deben intervenir con la familia. Además, algunos municipios cuentan con programas destinados a familias y también indirectamente inciden sobre la igualdad de género.
Atención Telefónica de Atención y Protección a Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO)	No se realiza	Sí. Durante las entregas y telefónicamente durante los seguimientos que se realizan a través del dispositivo siempre se intenta realizar alguna intervención ya sea contención emocional, educativa, asesoramiento, entre otras.
Aplicación para móviles LIBRES	Sí. Los menores pueden obtener esta	No se realiza

	aplicación y usarla directamente ellos.	
Fundación de Ayuda a las Víctimas de Violencia de Género	No se realiza	Sí. A través de la prevención con actividades dirigidas a sensibilizar a los niños y niñas sobre la igualdad entre ambos sexos, la educación no sexista y la convivencia más armoniosa
Los Juzgados	No se realiza	No se realiza
Programas de Mediación Familiar.	No se realiza	No se realiza
Servicio de Prevención y Tratamiento Psicológico de la Violencia Familiar de las Islas Baleares	No se realiza.	Sí. Este recurso trata las conductas desajustadas y, aunque su principal objetivo no es la violencia de género, intervienen en cuestiones de conductas agresivas hacia las mujeres.
Institut Mallorquí D'Afers Socials	No se realiza	Sí. Los menores usuarios o usuarias del IMAS, todas las intervenciones que realizan siempre tienen en cuenta la perspectiva de género.
Centro de Información a la Mujer (CID)	No se realiza	Si. El CID deriva al recurso específico de atención a menores víctimas de violencia de género.